

Municipio de Moreno

# Boletín Oficial

Edición N°263  
01/08/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
FE DE ERRATAS	4
ORDENANZAS	6
DECRETOS DE	25
RESOLUCIONES HCD	51
RESOLUCIONES DE	60

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Melina Mariel Fernández

**ORDENANZA 6686/22**

**ARTICULO 3°:**

**Donde dice**

NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES

**Debe decir**

**NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES**

**ANEXO 1**

Código	Descripción	MORENO - Alícuota (MENSUAL)	MORENO - Mínimo (MENSUAL)	Tasa ambiental por comercialización envases no retornables y afines	Tasa por Mantenimiento de la Red Vial
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	Escala General	\$ 125 por cochera		

Código	Descripción	MORENO - Alícuota (MENSUAL)	MORENO - Mínimo (MENSUAL)	Tasa ambiental por comercialización envases no retornables y afines	Tasa por Mantenimiento de la Red Vial
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	Quince por mil (15%)	Superficie del Salón de ventas de: • 0 m2 a 100 m2: \$1.250. • 101 m2 a 250 m2: \$18.000. • 251 m2 a 500 m2: \$57.600. • mayor a 501 m2 \$115.200	Superficie mayor a 500m2: escala general	169 litros

471120	Venta al por menor en supermercados	Superficie hasta 1.000 m2: 13%. Superficie mayor a 1.000 m2: Veintiséis por mil (26%)	Superficie del Salón de ventas de: • 0 m2 a 100 m2: \$1.250. • 101 m2 a 250 m2: \$18.000. • 251 m2 a 500 m2: \$57.600. • mayor a 501 m2 \$115.200		
471130	Venta al por menor en minimercados	Superficie hasta 1.000 m2: escala general. Superficie mayor a 1.000 m2: Veintiséis por mil (26%)	Superficie del Salón de ventas de: • 0 m2 a 100 m2: \$1.250. • 101 m2 a 250 m2: \$18.000. • 251 m2 a 500 m2: \$57.600. • mayor a 501 m2 \$115.200		

Código	Descripción	MORENO - Alícuota (MENSUAL)	MORENO - Mínimo (MENSUAL)	Tasa ambiental por comercialización envases no retornables y afines	Tasa por Mantenimiento de la Red Vial
1	Cadenas Comerciales	Diecisiete por mil (17%)	\$1,250.00		
2	Franquicias	Base imponible Moreno menor a cinco millones: trece por mil (13%). Base imponible mayor a cinco millones: diecisiete por mil (17%)	\$1,250.00		

Código	Descripción	MORENO - Alícuota (MENSUAL)	MORENO - Mínimo (MENSUAL)	Tasa ambiental por comercialización envases no retornables y afines	Tasa por Mantenimiento de la Red Vial
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	Escala General	Superficie total (excluyendo espacios comunes): • 0 m2 a 2000 m2: \$5 por metro. • mayor a 2000 m2: \$10 por metro.		

Código	Descripción	MORENO - Alícuota (MENSUAL)	MORENO - Mínimo (MENSUAL)	Tasa ambiental por comercialización envases no retornables y afines	Tasa por Mantenimiento de la Red Vial
239410	Elaboración de cemento	Trece por mil (13‰)	\$1,250.00		60 LITROS
239421	Elaboración de yeso	Trece por mil (13‰)	\$1,250.00		60 LITROS
239422	Elaboración de cal	Trece por mil (13‰)	\$1,250.00		60 LITROS
239591	Elaboración de hormigón.	Trece por mil (13‰)	\$1,250.00		60 LITROS

## ORDENANZAS

Ordenanza N° 6709/22

Moreno, 29/05/2022

**VISTO** la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As., el Decreto Provincial N° 2.980/00 y sus Disposiciones de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Pcia. de Bs. As.; y

**CONSIDERANDO** que se ha cerrado el Ejercicio 2021, correspondiendo al Departamento Ejecutivo remitir la Rendición de cuentas tal como lo indica la L.O.M.

**QUE** al cierre del ejercicio 2021 se han detectado partidas presupuestarias con excedentes de Recaudación.

**QUE** la Ley 15.310 que aprobó el Presupuesto 2022 de la Pcia. de Buenos Aires, establece en su artículo N° 41 que los municipios que presenten excesos presupuestarios al cierre de los Ejercicios 2021 y no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta "Resultados de Ejercicios" podrán solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones, convalidadas que fueran esas circunstancias, el Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires, no impondrá las sanciones previstas en la norma vigente.

**QUE** estudiada la documentación respaldatoria resulta que no reviste errores desde el punto de vista técnico y formal.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídese los excesos sin posibilidad de compensación, verificados al cierre de la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2021, en las distintas partidas presupuestarias de la fuente de financiamiento 1.1.0 tesoro Municipal, hasta la suma de \$179.420.924,38 (Pesos ciento setenta y nueve millones cuatrocientos veinte mil novecientos veinticuatro con 38/100 ctvos.).

**ARTÍCULO 2°:** Compensase y convalídese los excesos verificados al cierre de la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2021, con las distintas partidas presupuestarias de la fuente de financiamiento 1.3.2 De Origen Municipal, hasta la suma de \$60.985.373,45 (Pesos sesenta millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y tres con 45/100 ctvos.) con las economías provenientes de la misma fuente; según detalle adjunto en Anexo I y Anexo II.

**ARTÍCULO 3°:** Convalídese los convenios y contratos suscriptos en el Ejercicio 2021 conforme al artículo 59° del Decreto Provincial 2980/00 y sus Disposiciones de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Pcia. de Bs. As.

**ARTÍCULO 4°:** Convalídese las modificaciones presupuestarias realizadas durante el Ejercicio 2021 conforme el artículo 119° de la L.O.M.

**ARTÍCULO 5°:** Convalídese las modificaciones realizadas durante el Ejercicio 2021 de la planta de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 150° del Decreto Provincial 2980/00 y sus Disposiciones de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Pcia. de Bs. As.

**ARTÍCULO 6°:** Convalídese las Regularizaciones Presupuestarias realizadas durante el Ejercicio 2021 de acuerdo a lo establecido en los Criterios Prácticos de RAFAM punto 17).

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Mayo de 2022.**

**COLAZO Teresa B.**  
**Secretaria**

**BELLOTTA, Araceli**  
**Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 03/06/2022**

**Promulgada mediante el Decreto N° 1795/22 de fecha 07/06/2022**

---

### **ANEXOS**

Ordenanza N° 6710/22

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.826/2022, el Expte. D.E. N° 235066-I-2022 y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia. De Bs. As., el Decreto N° 2.980 y sus Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales, y

**CONSIDERANDO** que se ha cerrado el ejercicio 2021, correspondiendo al Departamento Ejecutivo remitir la Rendición de Cuentas tal como lo indica la L.O.M.

**QUE** el Art. N° 67 de la L.O.M. establece que durante el examen de las cuentas el Concejo estará facultado para compensar excesos producidos hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, o con un excedente de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar las operaciones del cierre del ejercicio, la cuenta "Resultados del ejercicio".

**QUE** el Art. N° 230 del Reglamento de Contabilidad establece asimismo que, durante el examen de cuentas, el Concejo estará facultado para compensar excesos de partidas del presupuesto de gastos, que estime de legítima procedencia hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, con la recaudación efectiva excedente de total de renta sin afectación calculada para el ejercicio y/o con el importe de superávit que registre la cuenta de resultado.

**QUE** mediante la Ley N° 15.310 se aprobó el Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires para el año 2022.

**QUE** en el Artículo N° 41 de la citada Ley, se establece que "Los Municipios que presenten excesos presupuestarios al cierre del Ejercicio 2021 y que no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta "Resultados de Ejercicios", podrán solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones. Convalidadas que fueran esas circunstancias, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no impondrá las sanciones previstas en la normativa vigente".

**QUE** estudiada la documentación respaldatoria resulta que no reviste errores desde el punto de vista técnico y formal.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Compensase el exceso producido en el Presupuesto de Gastos del Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" – I.D.U.A.R. del Ejercicio 2021 conforme al siguiente detalle:

**Jurisdicción 1.1.2.01.01.001** – Inst. de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional

**Cat. Prog.:** 01.01 – Coordinación y Gestión de Políticas de Obras y Desarrollo Urbano

**Fte. Financ.:** 1.1.0 – Tesoro Municipal

1 — Gastos en Personal			
1.1 — Personal Permanente		\$	<u>590 172,31</u>
	TOTAL MUNICIPAL	TESORO \$	<u>590 172,31</u>

**ARTÍCULO 2°:** La compensación mencionada en el artículo anterior se atenderá con las economías del I.D.U.A.R. que arrojaron en los siguientes incisos:

**Jurisdicción 1.1.2.01.01.001** – Inst. de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional



**Cat. Prog.:** 01.01 – Coordinación y Gestión de Políticas de Obras y Desarrollo Urbano

**Fte. Financ.:** 1.1.0 – Tesoro Municipal

2 — Bienes de Consumo		
2.1 - Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales	\$	3,850.00
2.5 --Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	\$	3,097.63
3 — Servicios No personales		
3.3 --Mantenimiento, Reparación y Limpieza	\$	335,870.00
3.4 --Servicios Técnicos y Profesionales	\$	108,199.96
3.5 --Servicios Comerciales y Financieros	\$	49,680.00
3.9 --Otros Servicios	\$	27,000.00
4 -- Bienes de Uso		
4.3 -- Maquinaria y Equipo	\$	62.474,72
TOTAL TESORO MUNICIPAL	\$	<u>590 172,31</u>

**ARTÍCULO 3°:** Convalídese los excesos sin posibilidad de compensación, verificados al cierre de la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2021, en las distintas partidas presupuestarias de la Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, hasta la suma de Pesos Diez Millones Setecientos Nueve Mil Novecientos Veintiuno con 67/100 (\$ 10,709,921.67).

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Mayo de 2022.**

**COLAZO Teresa B.**  
**Secretaria**

**BELLOTTA, Araceli**  
**Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 03/06/2022**

**Promulgada mediante el Decreto N° 1796/22 de fecha 07/06/2022**

Ordenanza N° 6711/22

Moreno, 29/05/2022

**VISTO** la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As., el Decreto N° 2980 y sus Disposiciones le Administración de los Recursos Financieros y Reales; y

**CONSIDERANDO** que se ha cerrado el Ejercicio 2021, correspondiendo al Departamento Ejecutivo emitir la Rendición de Cuentas tal como lo indica la L.O.M.

**QUE** el Art. N° 67 de la L.O.M. establece que durante el examen de las cuentas el Concejo estará facultado para compensar excesos producidos hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, o con un excedente de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar las operaciones del cierre del ejercicio, la cuenta "Resultados del ejercicio".

**QUE** el Art. N° 230 del Reglamento de Contabilidad establece asimismo que, durante el examen de cuentas, el Concejo estará facultado para compensar excesos de partidas del presupuesto de gastos, que estime de legítima procedencia hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, con la recaudación efectiva excedente del total de renta sin afectación calculada para el ejercicio y/o con el importe de superávit que registre la cuenta de resultado.

**QUE** mediante Ley N° 15.310 se aprobó el Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires para el año 2022.

**QUE** en el artículo N° 41 de la citada Ley, se establece que "Los Municipios que presenten excesos presupuestarios al cierre del Ejercicio 2021 y que no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta "Resultados de Ejercicios", podrán solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones. Convalidadas que fueran esas circunstancias, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no impondrá las sanciones previstas en la normativa vigente".

**QUE** estudiada la documentación respaldatoria resulta que no reviste errores desde el punto de vista técnico y formal.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Compensase el exceso producido en el Presupuesto de Gastos del Organismo Descentralizado "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local" – I.M.D.E.L. del Ejercicio 2021 conforme el siguiente detalle:

**Jurisdicción 1.1.2.01.01.002** –Inst. Municipal de Desarrollo Económico Local

**Cat. Prog.:** 01. –Coordinación y Gestión de Políticas de Desarrollo Local

<b>1 –Gastos en Personal</b>		
1.1 –Personal Permanente	\$	11.414.968,14
<b>TOTAL TESORO MUNICIPAL</b>	<b>\$</b>	<b>11.414.968,14</b>

**Fte. Financ.:** 1.1.0 –Tesoro Municipal

**Jurisdicción 1.1.2.01.01.001** –Inst. Municipal de Desarrollo Económico Local

**Cat. prog:** 17.02 –Banco de Maquinarias, Herram. Y Mat. Para la Emergencia Social

**Fte. Financ.:** 1.1.0 –Tesoro Municipal

<b>3 –Servicios No Personales</b>		
3.4 –Servicios Técnicos y Profesionales	\$	90.000,00

3.5 –Servicios Comerciales y Financieros	\$	436.855,48
<b>TOTAL TESORO MUNICIPAL</b>	<b>\$</b>	<b>526.855,48</b>

**TOTAL TESORO MUNICIPAL \$ 11.941.823.62**

**Jurisdicción 1.1.2.01.01.002** –Inst. Municipal de Desarrollo Económico Local

**Cat. Prog:** 20.01 –Prog. De Empleo y Capaz. Para el Trabajo –Fdo. Educativo

**Fte. Financ.:** 1.3.2 –De origen provincial

<b>1 –Gastos en Personal</b>		
1.1 –Personal Permanente	\$	1.047.981,35
1.2 –Personal Temporario	\$	63.914,80
<b>2 –Bienes de Consumo</b>		
2.1 –Productos Alimenticios Agropecuarios	\$	1.726,34
2.3 –Productos de Papel, cartón e impresos	\$	30.491,68
2.4 –Productos de Cuero/Caucho	\$	38.190,00
2.5 –Productos químicos, Combustibles y Lubricantes	\$	10.469,21
2.6 –Productos de Minerales no Metálicos	\$	882,10

2.7 –Productos Metálicos \$ 1.661,13

2.9 –Otros Bienes de Consumo \$ 8.895,36

**3 –Servicios No Personales**

3.1 –Servicios Básicos \$ 3.634,06

3.3 –Mantenimiento, Reparación y Limpieza \$ 13.606,00

3.5 –Servicios Comerciales y Financieros \$ 56.216,48

3.9 –Otros Servicios \$ 1.089,00

**4 –Bienes de Uso**

4.3 –Maquinaria y Equipo \$ 29.040,00

**TOTAL ORIGEN PROVINCIAL \$ 1.307.797,51**

**TOTAL ORIGEN PROVINCIAL \$ 1.307.797,51**

**Jurisdicción 1.1.2.01.01.002** –Inst. Municipal de Desarrollo Económico Local

**Cat prog:** 22.14 Convenio Potenciar Trabajo –Gastos Operativos

**Fte. Financ.:** 1.3.3 –De Origen Nacional

<b>3 –Servicios No Personales</b>		
3.5 –Servicios Comerciales y Financieros	\$	15.825,00
<b>TOTAL ORIGEN NACIONAL</b>	<b>\$</b>	<b><u>15.825,00</u></b>

**Jurisdicción 1.1.2.01.01.002** –Inst. Municipal de Desarrollo Económico Local

**Cat. Prog:** 36.03 Proy. Promot. Integ. Promoción de Turismo

**Fte. Financ.:** 1.3.3. De Origen Nacional

<b>3 –Servicios No Personales</b>		
3.5 –Servicios Comerciales y Financieros	\$	119.996,20
<b>TOTAL ORIGEN NACIONAL</b>	<b>\$</b>	<b><u>119.996,20</u></b>

**Jurisdicción 1.1.2.01.01.002** –Inst. Municipal de Desarrollo Económico Local

**Cat. Prog:** 37.02 Proy. Ocupacional de Form. Prof.: Rubro Textil

**Fte. Financ.:** 1.3.3 –De origen Nacional

<b>3- Servicios No Personales</b>		
3.5 –Servicios Comerciales y Financieros	\$	104.997,40
<b>TOTAL ORIGEN NACIONAL</b>	<b>\$</b>	<b>104.997,40</b>

**Jurisdicción 1.1.2.01.01.002** –Inst. Municipal de Desarrollo Económico Local

**Cat. Prog:** 37.03 Proy. Ocupacional y de Form. Prof.: Rubro Construcción

**Fte. Financ.:** 1.3.3 –De origen Nacional

<b>3 –Servicios No Personales</b>		
3.5 –Servicios Comerciales y Financieros	\$	44.996,40
<b>TOTAL ORIGEN NACIONAL</b>	<b>\$</b>	<b><u>44.996,40</u></b>

**Jurisdicción 1.1.2.01.01.002** –Inst. Municipal de Desarrollo Económico Local

**Cat Prog:** 70.51. P.N.I.T Centro de interpretación

**Fte. Financ.:** 1.3.3 –De origen Nacional

<b>6 –Activos Financieros</b>		
6.8 –Incremento de activos y adelantos a Proveed. Y Cont.	\$	4.924.628,55

<b>TOTAL ORIGEN NACIONAL</b>	<b>\$</b>	<b><u>4.924.628,55</u></b>
------------------------------	-----------	----------------------------

**TOTAL ORIGEN NACIONAL \$ 4.924.628,55**

**ARTÍCULO 2°:** La compensación mencionada en el artículo anterior se atenderá con las economías del I.M.D.E.L. que arrojaron en los siguientes incisos:

**Jurisdicción 1.1.2.01.01.002** –Inst. Municipal de Desarrollo Económico Local

**Cat. Prog.:** 01 –Coordinación y Gestión de Políticas de Desarrollo Local

**Fte. Financ.:** 1.1.0 –Tesoro Municipal

**2 –Bienes de Consumo**

2.3 –Productos de papel, cartón e impresos \$ 258.090,00

**3 –Servicios No Personales**

3.9 –Otros Servicios \$ 18.240,00

**TOTAL TESORO MUNICIPAL \$ 276.330,00**

**Jurisdicción 1.1.2.01.01.01.002** –Inst. Municipal de Desarrollo Económico Local

**Cat prog:** 17.01 –Programa de Economía Popular

**Fte. Financ.:** 1.1.0 –Tesoro Municipal

<b>3 –Servicios No Personales</b>		
3.4 –Servicios Técnicos y Profesionales	<b>\$</b>	90.000,00
3.5 –Servicios Comerciales y Financieros	<b>\$</b>	436.855,48
<b>TOTAL TESORO MUNICIPAL</b>	<b>\$</b>	<b><u>526.855,48</u></b>

**Jurisdicción 1.1.2.01.01.002** –Inst. Municipal de Desarrollo Económico Local

**Cat. Prog:** 19.01 –Programa de Turismo

**Fte. Financ.:** 1.1.0 –Tesoro Municipal

<b>2 -Bienes de Consumo</b>		
2.1 -Productos Alimenticios Agropecuarios	\$	187.000,00
2.7 -Productos Metálicos	\$	33.526,82
2.9 -Otros Bienes de Consumo	\$	1.195,22
<b>TOTAL TESORO MUNICIPAL</b>	<b>\$</b>	<b>221.722,04</b>

**Jurisdicción 1.1.2.01.01.002** -Inst. Municipal de Desarrollo Económico Local

**Cat. Prog:** 21.01 -Programa de incentivo a la Prod. Agroalimentaria

**Fte. Financ:** 1.1.0 -Tesoro Municipal

<b>2 -Bienes de Consumo</b>		
2.1 -Productos Alimenticios Agropecuarios	\$	430.000,00
2.3 -Productos de papel, cartón e impresos	\$	79.000,00
<b>TOTAL TESORO MUNICIPAL</b>	<b>\$</b>	<b>509.000,00</b>

**Jurisdicción 1.1.2.01.01.002** -Inst. Municipal de Desarrollo Económico Local

**Cat. Prog:** 70.51 -P.N.I.T Centro de Interpretación

**Fte. Financ:** 1.1.0 -Tesoro Municipal

<b>4 -Bienes de Uso</b>		
4.2 -Construcciones	\$	415.526,80
<b>TOTAL TESORO MUNICIPAL</b>	<b>\$</b>	<b><u>415.526,80</u></b>

**TOTAL TESORO MUNICIPAL \$ 1.949.434,32**

**Jurisdicción 1.1.2.01.01.002** -Inst. Municipal de Desarrollo Económico Local

**Cat. Prog:** 20.01 -Prog. De Empleo y Capac. Para el Trabajo -Fdo. Educativo

**Fte. Financ:** 1.1.0 –De origen Provincial

<b>1 –Gastos en Personal</b>		
1.1 –Personal Permanente	\$	1.307.797,51
<b>TOTAL ORIGEN PROVINCIAL</b>	<b>\$</b>	<b><u>1.307.797,51</u></b>

**Jurisdicción 1.1.2.01.01.002** –Inst. Municipal de Desarrollo Económico Local

**Cat. Prog:** 22.14 Convenio Potenciar Trabajo –Gastos Operativos

**Fte. Financ:** 1.3.3 –De origen Nacional

<b>3 –Servicios no Personales</b>		
3.4 Servicios Técnicos y Profesionales	\$	285.815,00
<b>TOTAL ORIGEN NACIONAL</b>	<b>\$</b>	<b><u>285.815,00</u></b>

**Jurisdicción 1.1.2.01.01.002** –Inst. Municipal de Desarrollo Económico Local

**Cat. Prog:** 70.51 P.N.I.T Centro de Interpretación

**Fte. Financ:** 1.3.3 –De origen Nacional

<b>4 –Bienes de Uso</b>		
4.2 –Construcciones	\$	4.924.628,55
<b>TOTAL ORIGEN NACIONAL</b>	<b>\$</b>	<b><u>4.924.628,55</u></b>

**TOTAL ORIGEN NACIONAL \$ 5.210.443,55**

**ARTÍCULO 3°:** Convalídese los excesos sin posibilidad de compensación, verificados al cierre de la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2021, en las distintas partidas presupuestarias de la Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, hasta la suma de Pesos nueve millones novecientos noventa y dos mil trescientos ochenta y nueve con 30/100 (\$ 9.992.389,30).

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.



**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Mayo de 2022.**

COLAZO Teresa B.                      BELLOTTA, Araceli  
Secretaria                                  Presidenta  
Comunicado al D.E el día 03/06/2022  
Promulgada mediante el Decreto N° 1797/22 de fecha 07/06/2022

---

Ordenanza N° 6717/22

Moreno, 16/06/2022

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.882/2022 y el Expte. D.E. N° 237008-S-2022, en donde se solicita ampliación de recorrido N° 43 de Empresa La Perlita S.A.; y

**CONSIDERANDO** que es necesario ampliar el recorrido N°43 dado que las familias que concurren a la Escuela Secundaria N°67 ubicada en el Barrio El Ensueño, como así también a la Escuela Primaria N°67 del Barrio Parque del Oeste, se encuentran sin servicio de transporte público alguno que los integre a la comunidad educativa en su conjunto.

**QUE** es urgente garantizar el ingreso del recorrido a dichos barrios.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Amplíese el recorrido N°43 Moreno-Barrio El Quijote, de la Empresa de Transporte La Perlita S.A., quedando redactado de la siguiente manera:

IDA: Estación Moreno; Nemesio Álvarez, Av. Bme. Mitre; Av. Victorica; D. Passaponti; Víctor Hugo; Bonpland; Perito Moreno; Ruta N°25-Ruta N°24; Rembrandt; La Música; Buschiazzo; Ruta N°24; Rembrandt; María Curie; Infanta Isabel.

VUELTA: Ruta N°24; Infanta Isabel; María Curie; Rembrandt; Ruta N°24; Buschiazzo; La Música; Rembrandt; Ruta N°24; D. Passaponti; Lavalley; Los Hornos; Víctor Hugo; D. Passaponti; Av. Victorica; Estación Moreno.

**ARTÍCULO 2°:** Amplíese la frecuencia del recorrido de Lunes incluidos feriados, cada 10 minutos, tomar en cuenta las necesidades de la comuna educativa de Lunes a Viernes.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Junio de 2022.**

COLAZO Teresa B.                      BELLOTTA, Araceli  
Secretaria                                  Presidenta  
Comunicado al D.E el día 24/06/2022  
Promulgada mediante el Decreto N° 2059/22 de fecha 28/06/2022

---

Ordenanza N° 6718/22

Moreno, 16/06/2022

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.881/2022 y el Expte. D.E. N° 237006-S-2022, en donde se solicita extensión de recorrido N° 23 de Empresa La Perlita S.A.; y

**CONSIDERANDO** que el recorrido establecido para el mismo, en la actualidad se torna insuficiente para dar respuesta

a la necesidad de transporte de algunos de los barrios más alejados del Partido de Moreno, este caso el Barrio El Vergel, de la Localidad de Cuartel V, en relación a la necesidad de comunicación con su Centro Municipal y Comercial.

**QUE** teniendo en cuenta que el centro de salud UPA 12 se encuentra emplazado sobre la Ruta Provincial N° 24 N° 7800, generando la imposibilidad de traslados al mismo sin servicio de transporte público, encareciendo la atención sanitaria de los vecinos y en el caso de las personas más desprotegidas de nuestro Municipio.

**QUE** han sido varias las presentaciones realizadas a la Secretaria de Tránsito y Transporte por parte de los vecinos afectados, entre las cuales está de destacar las cuales fueron realizadas por parte de familias y de la comunidad estudiantil que día a día hacen lo imposible para poder asistir a los distintos establecimientos educativos, tales como Escuela Secundaria N° 86 y Escuela Primaria N° 5, ambas ubicadas en la calle San Fernando esquina Richieri.

**QUE** el espíritu de las Ordenanzas y de la Gestión Municipal debe estar orientada a incluir a todos los sectores de la sociedad, más aún si esos sectores se encuentran en situación de vulnerabilidad extrema por ser sus recursos económicos más escasos.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Extiéndase el recorrido identificado como N° 23, adjudicada por Licitación Pública Expediente H.C.D. N° 1557/03, a la Empresa de Transporte Público de Pasajeros La Perlita S.A., para prestar servicio de transporte público automotor de pasajeros en el Distrito.

Quedando el recorrido establecido de la siguiente manera:

IDA: Estación de Transbordo Moreno, dársena 3; Estación de Moreno-calle España; Colectora Norte; Ruta N°25-Ruta N°24; Cruce Derqui; Avenida Saavedra Lamas; La Escultura; Quino Costa; Somellera; Avenida Saavedra Lamas, Juan Jufre.

VUELTA: Juan Jufre; Avenida Saavedra Lamas; Somellera; Quino Costa; La Escultura; Avenida Saavedra Lamas; Ruta N°24; Tte. Gral. Pablo Richieri; San Fernando; Tte. Gral. Pablo Richieri; Ruta N°24; Moliere; Curapaligue; Pedro Agote; Juan Hipólito Vieytes; Araucanos; Ruta N°24-Ruta N°25; Colectora Gaona Sur; Libertador; Independencia; Belgrano.

**ARTÍCULO 2°:** La Empresa de Transporte Público de Pasajeros La Perlita S.A.; deberá tomar las medidas necesarias a fin de dar respuesta a dicha extensión como asimismo a las frecuencias establecidas para dicho recorrido.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Junio de 2022.**

**COLAZO Teresa B.**

**Secretaria**

**Comunicado al D.E el día 24/062022**

**Promulgada mediante el Decreto N° 2060/22 de fecha 28/06/2022**

**BELLOTTA, Araceli**

**Presidenta**

---

Ordenanza N° 6719/22

Moreno, 16/06/2022

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.750/2022 sobre designación como Administradora General del IMDEL a la Sra. Anadón Daiana Yanina; y

**CONSIDERANDO** que conforme el Artículo N°204 y subsiguiente del Decreto-Ley N°6769/58 y la Ordenanza N°540/00 se creó el Organismo Descentralizado Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL).

**QUE** de acuerdo a lo reglado por el Artículo N°5 de la Ordenanza antes mencionada, se determinó lo siguiente: la

conducción superior del Organismo Descentralizado, creada por ella, estará a cargo de un/a Administrador/a General, quien será designado/a por el Departamento Ejecutivo, con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con el Artículo N°206 del Decreto-Ley N°6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".

**QUE** la Señora Anadón, Daiana Yanina (D.N.I. N°35.123.977) – Legajo N°22783) reúne las condiciones necesarias para ser designada en dicho cargo como Administradora General IMDEL, atento a que dicho cargo se encuentra vacante y resulta necesario ser cubierto, a fin de encomendar a su titular ejercer las Funciones y Tareas asignadas al mismo, para el normal desarrollo de las actividades del área a su cargo.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Homologase el Decreto Municipal N° 2874 en el cual se designa a la Sra. Anadón, Daiana Yanina (D.N.I. N° 35.123.977 –Legajo N°22783) como Administradora General del IMDEL.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Junio de 2022.**

**COLAZO Teresa B.**

**BELLOTTA, Araceli**

**Secretaria**

**Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 24/06/2022**

**Promulgada mediante el Decreto N° 2061/22 de fecha 28/06/2022**

---

Ordenanza N° 6720/22

Moreno, 16/06/2022

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.755/2022 sobre designación como Jefa de Compras del IMDEL a la Señora Noguera María José; y

**CONSIDERANDO** que conforme el Artículo N°204 y subsiguiente del Decreto-Ley N°6769/58 y la Ordenanza N° 540/00 se creó el Organismo Descentralizado Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL).

**QUE** de acuerdo a lo reglado por el Artículo N°5 de la Ordenanza antes mencionada y se determinó lo siguiente: la conducción superior del Organismo Descentralizado, creada por ella, estará a cargo de un/a Administrador/a General, quien será designado/a por el Departamento Ejecutivo, con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con el Artículo del Decreto-Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"

**QUE** en la estructura Orgánica Funcional del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL), se encuentra contemplado el cargo de Jefatura de Compras, dependiente de la Coordinación General del Programa de Gestión y Administración del IMDEL, la cual se encuentra vacante.

**QUE** la Señora Noguera, María José (D.N.I. N° 23.705.174 –Legajo N° 5702) reúne las condiciones necesarias para ser designada en dicho cargo como Jefa de Compras del Organismo Descentralizado "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL)".

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Homologase el Decreto Municipal N°0809/2021 donde se designa a la señora Noguera, María José (D.N.I. N°23.705.174 –Legajo N° 5702) como Jefa de Compras del Organismo Descentralizado "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL)".

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Junio de 2022.**

**COLAZO Teresa B.                    BELLOTTA, Araceli**  
**Secretaria                            Presidenta**  
**Comunicado al D.E el día 24/06/2022**  
**Promulgacion Automatica**

---

Ordenanza N° 6721/22

Moreno, 16/06/2022

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.853/2022 sobre designación cargos IMDEL, Jefe de Compras Sr. Soto Juan Manuel y contadora Sra. Marinaro Vanesa; y

**CONSIDERANDO** que conforme el Artículo N°204 y subsiguiente del Decreto-Ley N°6769/58 y la Ordenanza N° 540/00 se creó el Organismo Descentralizado Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL).

**QUE** de acuerdo a lo reglado por el Artículo N°5 de la Ordenanza antes mencionada y se determinó lo siguiente: la conducción superior del Organismo Descentralizado, creada por ella, estará a cargo de un/a Administrador/a General, quien será designado/a por el Departamento Ejecutivo, con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con el Artículo del Decreto-Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".

**QUE** en la estructura Orgánica Funcional del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL), se encuentran contemplados los cargos de Jefatura de Compras y Contaduría, ambas dependientes de la Coordinación General del Programa de Gestión y Administración del IMDEL, los cuales se encuentran vacantes.

**QUE** el Señor Soto, Juan Manuel (D.N.I. N°31.445.522) reúne las condiciones necesarias para ser designado en dicho cargo como Jefe de Compras del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL).

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Homologase el Decreto Municipal N°3182/2021 en el cual se designan al Señor Soto, Juan Manuel (D.N.I. N°31.445.522) como Jefe de Compras del Instituto Municipal de Desarrollo Económico (IMDEL).

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Junio de 2022.**

**COLAZO Teresa B.                    BELLOTTA, Araceli**  
**Secretaria                            Presidenta**  
**Comunicado al D.E el día 24/06/2022**  
**Promulgada mediante el Decreto N° 2063/22 de fecha 28/06/2022**

---

Ordenanza N° 6722/22

Moreno, 16/06/2022

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.853/2022 sobre designación cargos IMDEL, Jefe de Compras Sr Soto Juan y Contadora Sra. Marinaro Vanesa; y

**CONSIDERANDO** que conforme el Artículo N°204 y subsiguiente del Decreto-Ley N°6769/58 y la Ordenanza N° 540/00 se creó el Organismo Descentralizado Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL).

**QUE** de acuerdo a lo reglado por el Artículo N°5 de la Ordenanza antes mencionada y se determinó lo siguiente: la conducción superior del Organismo Descentralizado, creada por ella, estará a cargo de un/a Administrador/a General, quien será designado/a por el Departamento Ejecutivo, con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, de

conformidad con el Artículo del Decreto-Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"

**QUE** en la estructura Orgánica Funcional del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL), se encuentra contemplado el cargo de Contaduría, dependiente de la Coordinación General del Programa de Gestión y Administración del IMDEL, los cuales se encuentran vacantes.

**QUE** la Señora Marinaro, Vanesa Daiana (D.N.I. N° 31.452.325 –Legajo N° 14.994) reúne las condiciones necesarias para ser designada en dicho cargo como Contadora del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL).

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Homologase el Decreto Municipal N°0051/2022 donde se designa a la Señora Marinaro, Vanesa Daiana (D.N.I. N° 31.452.325 –Legajo N°14994) como Contadora del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL).

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Junio de 2022.**

**COLAZO Teresa B.**

**BELLOTTA, Araceli**

**Secretaria**

**Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 24/06/2022**

**Promulgada mediante el Decreto N° 2064/22 de fecha 28/06/2022**

---

Ordenanza N° 6723/22

Moreno, 16/06/2022

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.270/2021 donde se solicita Creación Programa Municipal "Impulsar al Deporte Social"; y

**CONSIDERANDO** que el objeto de la Ley Nacional N° 27.098, Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo, está destinado a la generación de inclusión social e integración colectiva a través de la promoción, fortalecimiento y desarrollo de los clubes de barrio y de pueblo mediante la asistencia y colaboración, con el fin de fortalecer su rol comunitario y social.

**QUE** la Provincia de Buenos Aires en el año 2015 adhirió a los contenidos establecidos en la Ley Nacional N°27.098 a través de la Ley N°14.757.

**QUE** la Ley N°15.192 declara de Interés Público Provincial a las Asociaciones Civiles de primer grado constituidas en la Provincia de Buenos Aires, y otras instituciones como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes cualesquiera sean sus ingresos.

**QUE** realizar un relevamiento, diagnóstico y registro auténtico de las asociaciones civiles deportivas, permite recopilar información para la recuperación y mantenimiento de los predios y canchitas que los mismos posean y donde se facilite, fomente y garantice la práctica deportiva y actividad física en sus diferentes modalidades.

**QUE** el hecho concreto de recuperar y mantener los predios, previene consecuencias sanitarias como la reproducción de mosquitos; el crecimiento de malezas con el lógico peligro de incendios; como así también la proliferación de alimañas, por lo que resulta prioritario que las primeras intervenciones por parte del Municipio se lleven a cabo de manera sistemática.

**QUE** el Estado Municipal como garante de esos derechos debe recopilar información de los clubes de barrio no oficializados y otorgarles un marco regulatorio que les permita el acceso a los beneficios.

**QUE** ejecutar políticas públicas deportivas significa, diagnosticar, planificar, implementar, controlar, evaluar y

reformular programas que signifiquen el real acceso a la práctica deportiva, la actividad física y la recreación.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Créase el Programa Municipal "Impulsar al Deporte Social" para el relevamiento, recuperación y mantenimiento de los terrenos deportivos barriales, en el ámbito del Municipio de Moreno.

**ARTÍCULO 2º:** Procédase a organizar en conjunto con las Delegaciones Municipales, un mapeo (relevamiento y ubicación territorial) de las instituciones deportivas y su respectivo cronograma anual para el mantenimiento general y el desmalezamiento de cada uno de los predios y canchitas de los clubes de barrio.

**ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que designe como autoridad de aplicación, proporcionará toda la información de los clubes de barrio no oficializados, a los fines de contribuir con ello al otorgamiento del marco regulatorio que les permita el acceso a los beneficios otorgados por Ley.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Junio de 2022.**

**COLAZO Teresa B.**

**BELLOTTA, Araceli**

**Secretaria**

**Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 24/06/2022**

**Promulgada mediante el Decreto N° 2065/22 de fecha 28/06/2022**

---

Ordenanza N° 6724/22

Moreno, 16/06/2022

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.889/2022 sobre adhesión a la Ley Provincial N°15.321 promover y fomentar el uso seguro de bicicleta como medio de transporte en el territorio de la Pcia. de Bs. A.s.; y

**CONSIDERANDO** la Ley Provincial N° 15321, sancionada en el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

**QUE** tiene por objeto promover y fomentar el uso seguro de la bicicleta, como medio de transporte saludable y sostenible en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

**QUE** a tal fin se crea un Programa Provincial de Seguridad Vial para ciclistas, que se constituya en el eje articulador de las políticas públicas, campañas de concientización y sensibilización respecto a la necesidad de fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte, en observancias a las normas de tránsito vigentes.

**QUE** mediante la presente Ley se busca que el programa que perdure por encima de las políticas coyunturales.

**QUE** resulta necesario que ante los problemas ambientales como la contaminación, causada en parte por los autos que emiten dióxido de carbono, contribuyendo al efecto invernadero, el calentamiento global y el cambio climático, poner en práctica alternativas para minimizar este impacto ecológico en el medio ambiente.

**QUE** la bicicleta es un vehículo económico y amigable con el medio ambiente, no requiere combustible y el mantenimiento es mínimo, además aporta al mejoramiento de la salud física y mental.

**QUE** en merito a lo expuesto corresponde promover la adhesión a la Ley mencionada.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Adhiérase la Municipalidad de Moreno a la Ley Provincial N° 15321, sancionada por el Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, la que tiene por objeto promover y fomentar el uso seguro de la bicicleta como medio de transporte saludable y sostenible en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º:** El Departamento Ejecutivo dispondrá de la partida presupuestaria correspondiente, para la aplicación y reglamentación en la jurisdicción, teniendo en cuenta los alcances y objetivos de la Ley N°15.321.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Junio de 2022.**

**COLAZO Teresa B.**

**BELLOTTA, Araceli**

**Secretaria**

**Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 24/06/2022**

**Promulgada mediante el Decreto N° 2066/22 de fecha 28/06/2022**

---

Ordenanza N° 6725/22

Moreno, 16/06/2022

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.905/2022 donde se solicita creación de registro de Asociaciones Civiles de Moreno; y

**CONSIDERANDO** que las entidades civiles cumplen un importante rol en el Distrito de Moreno a través de actividades sociales, culturales y deportivas, colaborando con el Estado en el desarrollo de las mismas en territorio.

**QUE** es esencialmente necesario el re empadronamiento de las mismas ya que el registro actual es muy antiguo y algunas han cambiado el objeto social o han dejado de existir.

**QUE** por tal motivo se dispone dictar una normativa que tenga en cuenta los cambios sociales y culturales, producto del paso de los años, sumado a todo esto una pandemia.

**QUE** de esta manera se busca lograr una herramienta eficaz al momento de discernir el carácter benéfico y optimizar recursos.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Crease el registro de Asociaciones Civiles de Moreno en el que se deben inscribir todas aquellas Asociaciones Civiles simples, cuyo objeto esencial establecido en los estatutos y verificado en la práctica sea el desarrollo de actividades de interés social, cultural, de cooperación con el bienestar de la comunidad.

**ARTÍCULO 2º:** Autoridad de aplicación, quien presida la comisión de Entidades Intermedias, en articulación con la dirección en Entidades Intermedias.

**ARTÍCULO 3º:** La inscripción contará con los siguientes requisitos:

Las entidades que soliciten su inscripción deben formular una solicitud, con expresa adhesión a este cuerpo normativo, dando cumplimiento como mínimo a los siguientes requisitos:

1. Elevar nota solicitando su inscripción como Asociación Civil, describiendo los objetivos y acciones que desarrolle la institución.
2. Acreditar la personería jurídica, que le fuera otorgada por la autoridad de registro competente en caso de que correspondiera.
3. Nombre y Domicilio de la entidad.
4. Toda documentación relacionada con la asociación, datos de los socios, etc.

**ARTÍCULO 4º:** Reconocimiento, la autoridad de aplicación una vez analizado el cumplimiento de los requisitos,

otorgara la inscripción al registro y asignará un número de registro que debe citarse para toda gestión que realizaren ante la Municipalidad.

**ARTÍCULO 5º:** Control Legajo. La inscripción en el registro será requisito indispensable para gestionar cualquier tipo de solicitud y petición ante el municipio.

La autoridad de aplicación reunirá y producirá información sobre cada entidad formando un legajo de cada una de ellas.

**ARTÍCULO 6º:** Las entidades inscriptas en el registro deben facilitar el uso gratuito de sus establecimientos en caso de emergencias o siniestro o para la realización de actos que sean beneficio exclusivo de la comunidad.

El municipio será responsable de resguardar los bienes e instalaciones cedidas por la institución, respondiendo ante eventuales pérdidas o daños materiales.

**ARTÍCULO 7º:** El registro de Entidades debe ser actualizado y a disposición de cualquier entidad o vecino para su consulta.

**ARTÍCULO 8º:** La inscripción en el Registro habilitará a las entidades para suscribir convenios de colaboración con la administración municipal para el desarrollo de programas de voluntariado. Este registro permitirá consolidar un Banco de Oportunidades (donde las organizaciones definen las tareas para las que requieren trabajo voluntario) y de Voluntarios (se registran con sus intereses y las áreas donde les gustaría trabajar). La Municipalidad facilitará a las organizaciones inscriptas la información y publicaciones que se elaboren en materia de voluntariado para conocimiento de la ciudadanía. Desde este espacio se podrá también convocar a colaboraciones puntuales, actividades voluntarias que surgen según requerimientos a partir de jornadas, campañas solidarias y/o eventos organizados por la Municipalidad, o por trabajos realizados en conjunto con Organizaciones de la Sociedad Civil.

**ARTÍCULO 9º:** Promover el desarrollo de actividades solidarias en los jóvenes de las Escuelas de Moreno potenciando su capacidad para influir en la transformación de su propia comunidad.

Esto implica que los jóvenes puedan formular proyectos e intervenciones sociales donde se pongan de manifiesto la responsabilidad y el compromiso de los jóvenes voluntarios.

**ARTÍCULO 10º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Junio de 2022.**

**COLAZO Teresa B.**

**BELLOTTA, Araceli**

**Secretaria**

**Presidenta**

**Comunicado al D.E el día 24/06/2022**

**Promulgada mediante el Decreto N° 2067/22 de fecha 28/06/2022**

---

Ordenanza N° 6729/22

Moreno, 16/06/2022

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.916/2022 y el Expte. D.E. N° 233577-I-2021 sobre homologación al convenio suscripto entre el Instituto de las viviendas de la Pcia. de Bs. As. Y el Municipio de Moreno, Barrio "La Perla"; y

**CONSIDERANDO** que con fecha 28 de Diciembre del año 2021 se suscribió el Convenio entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Moreno, para la terminación de 116 viviendas en el Barrio La Perla de este Partido, en el marco del Programa Bonaerense II, el cual adjunto a fojas 4 a 6.

**QUE** la terminación de dichas viviendas representa un avance importante para la consolidación del Barrio y en el acceso de las familias a una vivienda digna.

**QUE** resulta necesaria la homologación del citado Convenio y su correspondiente Adenda.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:



## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Homologase al Convenio suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Moreno, obrante a fojas 4 a 6 del Expte. N° 4078-233577-I-2021, para la terminación de 116 viviendas en el Barrio La Perla de este Partido, en el marco del Programa Bonaerense II, y su correspondiente Adenda, obrante a fojas 12.

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de Adendas y Protocolos adicionales relacionados con el Convenio.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO**, 16 de Junio de 2022.

COLAZO Teresa B.                      BELLOTTA, Araceli  
Secretaria                                      Presidenta  
Comunicado al D.E el día 23/06/2022  
Promulgada mediante el Decreto N° 2068/22 de fecha 28/06/2022

## DECRETOS DE

Decreto N° 1352/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/05/2022

Adjudíquese la Licitación Pública N° 14/22, convocada por la adquisición de "Materiales para la Refacción de Plazas", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO 2 DE SEPTIEMBRE LIMITADA (6-87), con domicilio legal y constituido a efectos de la presente licitación en la calle Casacuberta N° 4819, de la Localidad de Cuartel V, del Partido de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA    SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ  
DRA MARIELA BIEN    ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1352/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/05/2022

Adjudíquese la Licitación Pública N° 14/22, convocada para la adquisición de "Materiales para la Refacción de Plazas", solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. A la firma COOPERATIVA DE TRABAJO 2 DE SEPTIEMBRE LIMITADA (6-87), con domicilio legal y constituido a efectos de la presente licitación en la calle Casacuberta N°4819, de la localidad de Cuartel V, Partido de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA    SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ  
DRA MARIELA BIEN    ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1414/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/05/2022

Adjudíquese la Compra Directa N° 36/22, realizada para la adquisición de "Gas Licuado Propano", solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. A la firma de AMARILLA GAS (1-4844) , con domicilio en la Ruta Nacional 11 km. 999 de la Localidad de Resistencia.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1416/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/05/2022

Adjudíquese la Compra Directa N° 13/22, para la realización de trabajos en el Predio Histórico en Francisco Álvarez con provisión de mano de obra y materiales, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la COOPERATIVA DE TRABAJO RECONSTRUYENDO VIDAS (6-96), con domicilio en la calle Magallanes N° 2490, de la Localidad de Lanús.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1537/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/05/2022

Adjudíquese la Compra Directa N° 12/22, realizada para la provisión de Mano de Obra y Materiales para el Cementerio Municipal, solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. A la COOPERATIVA DE TRABAJO RECONSTRUYENDO VIDAS (6-96), con domicilio en la calle Magallanes N° 2490, de la Localidad de Lanús.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1587/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/05/2022

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Pública N° 09, realizada para la obra "Refacción en Edificio Planta Baja y Planta Alta de la Subsecretaria Técnica de Inspecciones y Habilitaciones, solicitada por la Secretaria de Economía. A la firma WAISMAN PABLO EXEQUIEL (1-3320) con domicilio en Larrea N° 1950, Localidad de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 1655/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/05/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 97/22, para la adquisición de "Muebles", solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma ROYAL DOOR S.R.L (1-4475), con domicilio en la calle Otero N°

549, Pontevedra y a la oferta N° 2 correspondiente a la firma KIMEL DANIEL LUIS (1-4313), con domicilio en la calle Munilla N° 2451, Castelar.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 1672/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/05/2022

Adjudíquese la Licitación Pública N° 18/22, convocada para la "Adquisición de Camión OKM con Equipo Roll Off y Contenedores", solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en adelante "Secretaria de Salud y Ambiente". A la oferta N° 2 correspondiente a la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L (1-3931), con domicilio legal en Autopista Córdoba-Rosario KM 628,5 de la Ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 1680/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/05/2022

Adjudíquese la Licitación Pública N° 16/22 convocada para la adquisición de "Bancos, Mesas y Juegos para Plazas" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L (1-4054), con domicilio en la calle Ugarteche N° 360 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio constituido en la calle Cangallo N° 476 de la Localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1689/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/05/2022

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Pública N° 10, realizada para contratar la ejecución de la obra "Refacciones varias en Instituto Superior de Formación Docente Néstor Kirchner" del Partido de Moreno, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343), con domicilio en la calle Mármol N° 1042, Localidad de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

---

Decreto N° 1696/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 31/05/2022

Adjudíquese el segundo llamado de la Licitación Pública N° 10/2022, convocada para la "Adquisición de Cubiertas para Vehículos", solicitada por la Secretaria de Seguridad. A la propuesta N° 3 correspondiente a la firma GRIMAU NEUMATICOS Y SERVICIOS S.R.L (1-4444) con domicilio legal y constituido a los fines de la presente licitación en la Avenida Libertador N° 990 de la Localidad y Partido de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUE CIUCIO

---

Decreto N° 1730/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N° 54/2022, realizada para la impresión de 250.000 U. Impresión de periódico municipal, solicitada por la Secretaria Privada. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma Kollor Press Impresora de Publicaciones y Ediciones S.A (1-4789), con domicilio en la calle Liniers Virrey 71, 1ª, de la localidad de C.A.B.A.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 1731/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2022

Adjudíquese la Compra Directa N° 14/22 para la realización de obra de ampliación en la Comunidad Educativa Creciendo juntos, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la COOPERATIVA DE TRABAJO RECONSTRUYENDO VIDAS (6-96), con domicilio en la calle Magallanes N° 2490, de la Localidad de Lanús.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

---

Decreto N° 1732/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N°48/2022 (primer llamado), realizada para la adquisición de "Pintura" con el fin de mejorar la Seguridad Vial del Municipio, solicitada por la Secretaria de Tránsito y Transporte. A las ofertas N° 5 correspondiente a la firma THERMALPAINT S.A (1-4842) con domicilio en la calle Julio Godoy N° 4718, de la localidad de Villa Lynch y la oferta N° 6 correspondiente a la firma COVIGO S.R.L (1-4795) con domicilio en la calle 54 N°816, de la localidad de La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

FRAIZ MARTIN CARLOS

---

Decreto N° 1733/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 110/22 realizado para bases y cruces de hormigón para el Cementerio Municipal, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma COOPERATIVA DE TRABAJO YUNQUE LIMITADA (6-97), con domicilio en la calle Martin Fierro N°5372, de la localidad de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1736/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2022

Llámesese a Licitación Pública N° 31/2022, mediante la cual al Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la Obra "Readecuación y Puesta en Valor del Boulevard Caveri en Trujui".

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1737/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2022

Llámesese a Licitación Pública N° 32/2022, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la "Adquisición de Árboles, Plantas, Tierra y Elementos para Plazas del Partido", en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio, para la "Puesta en valor de Plazas de Moreno".

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1739/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 103/22, realizado para la adquisición de concreto asfáltico solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma H.F GRANT Y CIA S.A.I.C Y DE C. (2-2-8120), con domicilio en la calle Galvani N° 235, de la localidad de Ingeniero Pablo Nogues.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1740/22

Moreno, 01/06/2022

### **Visto y considerando**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-237840-D-2022 iniciado por la Dirección General de Ceremonial; y

**CONSIDERANDO** que, en dichas actuaciones la Dirección General de Ceremonial solicita declarar de Interés Municipal el “Día del periodista” establecido el 07 de Junio, cuando Mariano Moreno fundó la “Gazeta de Buenos Ayres”, a través de un decreto de la Primera Junta de Gobierno en 1810, que indicó que era necesario anunciar al público los actos oficiales y noticias exteriores y locales.

Que a fs. 3 se expidió favorablemente la Contaduría Municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 187, inc. 6 del Decreto-ley 6769/58.

Que a fs. 6 obra Dictamen favorable de la Dirección de Elaboración y Motivación de Actos Administrativos, cuya opinión legal fue compartida por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, dada la importancia del día a conmemorar, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

**Por ello,**

## **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal el “Día del periodista” a conmemorarse el 7 de Junio del corriente año.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000, Secretaría Privada. Categoría Programática: 01.01 – Coord. Gral. Del Gobierno y Relaciones con la Comunidad. Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal; Objeto del Gasto: 2.1.1 “alimentos para personas”; 2.3.3 “Productos de Artes Gráficas”, 2.9.9 “Otros bienes y consumos”, 3.2.9 “Otros Alquileres y derechos”, 3.5.3 “Imprenta, publicación y reproducción”; 3.9.9.03 “Servicios de catering”.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria Privada, la señora Secretaria de Economía y el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 1743/22

Moreno, 01/06/2022

### **Visto y considerando**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-237702-S-2022 iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte y,

**CONSIDERANDO** que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal a la actividad culinaria denominada “**Guiso Carrero El Morenito**” a realizarse desde el mes de Mayo hasta Diciembre del 2022, en Plazas, Casas Jóvenes, Escuelas, Sociedades de Fomento y Dependencias Municipales.

Que la importancia de esta actividad radica en su masiva convocatoria, su aporte cultural, representatividad e identidad, que además fue declarado como de Interés Turístico y Cultural, por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 5965/18 siendo así, uno de los elementos fundamentales de la Fiesta de las Provincias, que año tras año recibe a más de 5 mil visitantes por jornada.

Que el Guiso “El Morenito” se ha convertido en una receta de importancia fundamental para la tradición morenense al punto de representarnos a nivel nacional e internacional, convirtiéndose en una marca identitaria de nuestro Partido.

Que la declaración de interés municipal de la actividad culinaria aportaría una medida de acción positiva tendiente a fomentar nuestra idiosincrasia en los habitantes de Moreno.

Que, a fs. 01 la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte manifestó que las actividades a realizar contarán con gastos, informando a qué partida presupuestaria se imputarán los mismos, mientras que a fs. 02 ha tomado intervención el área de Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria en cuestión.

Que, a fs. 03 la Contaduría Municipal, dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58, ha manifestado que de acuerdo a sus competencias no tiene observaciones que realizar.

Que, a fs. 6/6vta. obra dictamen del Departamento de Asistencia Técnica, cuya opinión legal fue compartida por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

**Por ello,**

## **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la actividad culinaria denominada **“Guiso Carrero El Morenito”** a realizarse desde el mes de Mayo hasta Diciembre del 2022, en Plazas, Casas Jóvenes, Escuelas, Sociedades de Fomento y Dependencias Municipales, por los fundamentos vertidos ut-supra.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 Secretaria de Cultura Educación y Deportes, Cat. Programática: 26.01. Coord. de las Actividades Culturales.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes, la Secretaria de Economía y el Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese. -

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

---

Decreto N° 1747/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/06/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 85/2022, realizado para la adquisición de “Servidor para Computación”, solicitada por la Secretaria de Seguridad. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma FAYTIM S.A (1-3183), con domicilio en la calle Av. Altube N° 2142, de la Localidad de José C. Paz.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

---

Decreto N° 1748/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/06/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N° 56/2022, realizada para la adquisición de Luminarias Led para ser colocadas

donde se encuentran las cámaras de vigilancia, solicitada por la Secretaria de Seguridad. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma Strand S.A (1-2882) con domicilio en la calle Pavón N° 2955, CABA.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

---

Decreto N° 1750/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/06/2022

Adjudíquese e Concurso de Precios N° 81/2022, realizado para la adquisición de "Tablet", solicitada por la Secretaria de Tránsito y Transporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma KIMEL DANIEL LUIS (1-4313), con domicilio en la calle Munilla N° 2451, de la Localidad de Castelar.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

FRAIZ MARTIN CARLOS

---

Decreto N° 1752/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/06/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N° 53/2022, realizada para la adquisición de hormigón elaborado para realizar tareas de mantenimiento vial, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO 2 DE SEPTIEMBRE LIMITADA (6-87) con domicilio en la calle Casacuberta N° 4819, de la Localidad de Cuartel V.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1753/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/06/2022

Adjudíquese la compra en forma directa N° 41/22, realizada para la Reparación de "Pala Cargadora Frontal" dominio EGK94, inventario N° 95609, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma Wenner Juan José (1-4801) con domicilio en la calle Adolfo Sourdeaux N° 1132, de la localidad de Morón.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1767/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/06/2022

Llámesese a Licitación Privada N° 63/2022 mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la construcción de veredas para la Plaza Mariano Moreno.



SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1770/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/06/2022

Llámesse a Licitación Privada N° 64/2022, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita un tanque aéreo para expendio de combustible para ser utilizado por la flota municipal y la planta asfáltica.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1771/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/06/2022

Llámesse a Licitación Privada N° 65/2022 mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de herramientas para ser utilizado por la coordinación de Higiene Urbana.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1779/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/06/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 33/22, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, solicita la "Construcción de Polo Educativo Moreno."

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

---

Decreto N° 1780/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/06/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 34/22, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle a la obra "Refacciones en museo Amancio Alcorta".

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

---

Decreto N° 1781/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/06/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N° 58/2022, realizada para la adquisición de vehículos 0 km, solicitada por el Honorable Concejo Deliberante. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma FRANCISCO OSVALDO DIAZ S.A (1-3148), con domicilio en la calle Álvarez Thomas 1489, de la localidad de C.A.B.A.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 1782/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/06/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N°55/22, realizada para la adquisición de Mobiliario para I.S.F.D N° 21, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma RAUL E. MONACO S.A (1-4087), con domicilio en la calle Paraguay 1606, Piso 4, DTO. A, de la localidad de C.A.B.A.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

---

Decreto N° 1788/22

Moreno, 06/06/2022

### **Visto y considerando**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-238058-S-2022 iniciado por la Secretaria de Cultura Educación y Deporte; y

**CONSIDERANDO** que, en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal el ciclo de encuentros denominado **"Varieté Cultural"** a realizarse desde el mes de junio a diciembre del 2022, en Plazas, Casas Jóvenes, Escuelas, Sociedades de Fomento y Dependencias Municipales.

Que, el referido ciclo de actividades surge como una serie de presentaciones a realizarse en distintos puntos de Moreno, llevando distintas opciones para toda la comunidad: shows en vivo, juegos, talleres abiertos, comidas típicas y atención de distintas áreas municipales.

Que la declaración de interés municipal del ciclo que nos ocupa, conformaría una acción concreta tendiente a contribuir a la economía local, y al fomento de las Artes dentro del Partido de Moreno.

Que, a fs. 1 la Secretaría de Cultura Educación y Deporte manifestó que el evento contará con gastos, informando la partida presupuestaria en la cual se imputarán los mismos.

Que a fs. 02 ha tomado intervención el área de Presupuesto Municipal ratificando y autorizando la partida presupuestaria en cuestión.

Que, a fs. 03 la Contaduría Municipal, dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58, manifiesta que de acuerdo a sus competencias no tiene observaciones que realizar.

Que, a fs. 04 ha tomado conocimiento la Secretaria de Economía sin realizar observaciones.

Que, a fs. 6/6vta. obra Dictamen del Departamento de Asistencia Técnica, cuya opinión legal fue compartida por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley

6769/58.

**Por ello,**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase de Interés Municipal el ciclo de encuentros denominado **“Variaté Cultural”** a realizarse desde el mes de junio a diciembre del 2022, en Plazas, Casas Jóvenes, Escuelas, Sociedades de Fomento y Dependencias Municipales, por los fundamentos vertidos ut-supra.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 Secretaria de Cultura Educación y Deporte, Cat. Programática: 26.01. Coord. de las Actividades Culturales.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Cultura Educación y Deporte, la Secretaria de Economía y el Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

---

Decreto N° 1789/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/06/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N° 57/22, realizada para la contratación del servicio de alquiler de maquinarias para realizar tareas de mantenimiento, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma DORSCH HERNAN EDUARDO (1-4485), con domicilio en la calle Divisadero N° 451, localidad Del Viso.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1790/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/06/2022

Adjudíquese la compra directa N° 43/22, con el fin de contratar el alquiler de “Planta Asfáltica”, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma Guillermo Fracchia S.R.L (1-4627), con domicilio en la Ruta 36 Km. 37, Localidad: Florencio Varela.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1791/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/06/2022

Adjudíquese la Compra Directa N° 15/22, para la "Construcción de monumento en Cementerio Municipal", solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. A la COOPERATIVA DE TRABAJO RECONSTRUYENDO VIDAS (6-96), con domicilio en la calle Magallanes N° 2490, de la Localidad de Lanús.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1792/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/06/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 118/22, realizado para la adquisición de "Estabilizado Granular" solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I (1-4772), con domicilio en la Av. Vergara N° 1646, de la Localidad de Villa Tessei.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1793/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/06/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 115/22, realizado para la adquisición de "Accesorio para Fresadora", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma COLFER S.R.L (1-4670), con domicilio en la calle Pereyra Lucena N°625, de la Localidad de Lomas de Zamora.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1798/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/06/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 117/22, realizado para la contratación del Servicio de "Alquiler de Grúa" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma de Grúas Huici S.A (1-4734), con domicilio en la calle Colectora Gaona KM 66 66, de la Localidad de Lujan.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1799/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/06/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 119/22, realizado para la adquisición de "Bancos y Mesas" solicitada por la

Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma COOPERATIVA DE TRABAJO YUNQUE LTDA (6-97), con domicilio en la calle Martin Fierro N° 5372, de la Localidad de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1800/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/06/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N° 60/22, realizada para la adquisición de "Mallas" para ser utilizadas en la construcción de veredas en Plazas del Distrito, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma EL SUPER HORMIGON S.A (1-4833), con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 104, de la Localidad de Merlo.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1801/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/06/2022

Llámesese a Licitación Privada N° 66/22, mediante la cual la Secretaria de Seguridad solicita la adquisición de Materiales de Iluminación con el fin de ser instalados en lugares estratégicos del distrito, éstas mismas ayudaran al buen funcionamiento de las cámaras de seguridad.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

---

Decreto N° 1802/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/06/2022

Llámesese por segunda vez a Licitación Pública N° 23/22, mediante la cual la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo sucesivo a Secretaria de Salud y Ambiente, La Secretaria de Economía y la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos, solicitan la adquisición de "Camionetas tipo Volkswagen Amarok 0KM, para ser utilizadas en sus dependencias.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 1806/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/06/2022

Llámesese a Licitación Privada N° 49/22- 2do llamado para la "Adquisición de Box-Destacamento" solicitado por la Secretaria de Seguridad.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

---

Decreto N° 1807/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/06/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 112/22, realizado para la "Adquisición de Equipo de Sonido" solicitado por la Secretaria de Privada. A la firma GABAS ADRIAN XAVIER (1-3594), con domicilio en la calle Merlo N° 425, Localidad de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 1857/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/06/2022

Llámesese a Licitación Privada N° 67/22, mediante la cual la Secretaria de Seguridad solicita la adquisición de Luminarias Led para ser instaladas en diferentes puntos estratégicos del Distrito.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

---

Decreto N° 1872/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N° 61/22, realizado para la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra de construcción de "Mts. De Veredas" para la Plaza Irigoin, Cuartel V, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO 2 DE SEPTIEMBRE LIMITADA (6-87), con domicilio en la calle Casacuberta N° 4819, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1873/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N° 59/22, realizada para la adquisición de "Pinturas" para ser utilizadas en el mantenimiento de las delegaciones y el obrador municipal, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma DE PABLO MAITE (1-4832) con domicilio en la calle Montevideo N° 66, Piso 4, Dto. B de la Localidad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 1874/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 100/22, realizado para "Provisión de Materiales de Construcción" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para ser utilizado en la Planta Asfáltica del Distrito. A la oferta correspondiente a la firma EL CORRALON DE LA 23 S.R.L (1-3879), con domicilio en Av. Del Libertador N° 1998, de la Localidad de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1904/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/06/2022

Llámesese a Licitación Privada N° 68/22, mediante la cual la Secretaria de Salud y Ambiente solicita la "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales".

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 1905/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/06/2022

Llámesese a Licitación Privada N° 42/2022, mediante la cual la Secretaria de Privada solicita la adquisición de trofeos.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 1907/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/06/2022

Llámesese a Licitación Privada N° 69/22, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de herramientas para ser utilizados por las Delegaciones Municipales.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1913/22

Moreno, 13/06/2022

## Visto y considerando

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-238414-S-2022 iniciado por la Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades; y

**CONSIDERANDO** que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al evento "DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGBT" a conmemorarse el 28 junio de 2022 en el Teatro Leopoldo Marechal de este distrito.

Que la importancia de la declaración de interés municipal radica en la relevancia de la celebración para el ámbito social y cultural.

Que mediante esta celebración se reafirma el sentimiento de orgullo sobre las identidades y orientaciones sexuales y de género.

Que a fs. 2 se ha expedido la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades manifestando que la jornada será un día de celebración pero también de reflexión, bajo el lema "Moreno Tiene Orgullo" donde se contará con varias expresiones artísticas: danza, teatro, canto, show de transformistas y cierre musical. A su vez, se invitará a autoridades municipales y figuras del quehacer político, social de los ámbitos Nacional, Provincial y Municipal; dicho evento contará con erogación de gastos informándose la partida presupuestaria en la que se imputarán.

Que a fs. 3 la oficina de Presupuesto Municipal ratifica la partida presupuestaria informada a fs. 2 donde se imputarán los gastos que surjan del evento en cuestión.

Que a fs. 4 toma intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento a la manda del art. 187 inc. 6°), manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones por realizar.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

**Por ello,**

### LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase de Interés Municipal al evento "DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGBT", a realizarse el 28 de junio de 2022 en el Teatro Leopoldo Marechal de este distrito.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos que se imputarán en las siguientes partidas: Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades; Categoría Programática: 01.01, Coord. de Políticas de Géneros; Fuente de Financiamiento: 1.1.0, Tesoro Municipal.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda y Presupuesto interinamente a cargo de la Secretaría de Economía, la Señora Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades y el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

SRA LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 1915/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/06/2022

Adjudíquese la Licitación Pública N° 27/22, convocada para la "Adquisición de Mobiliario para Instituciones de



Enseñanza", solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma RAÚL E. MONACO (1-4087), con domicilio legal en Av. Bartolomé Mitre N° 5427 de la Localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido a efectos de la presente licitación en la calle García Lorca N° 1872, de la Localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

ROBERTO DEL REGNO

---

Decreto N° 1919/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/06/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N° 63/22, realizada para la construcción de veredas para la Plaza Mariano Moreno, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma Hermanos Bonaudo S.A (1-4800), con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 104 en la localidad de Merlo.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1925/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 14/06/2022

Llámesese a Licitación Privada N° 70/22, mediante la cual la Secretaria de Seguridad solicita la instalación eléctrica para la Plaza 03 de Diciembre en Trujui, Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

LIC JUAN MANUE CIUCIO

---

Decreto N° 1933/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/06/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N° 65/22, realizada para la adquisición de herramientas para ser utilizado por la Coordinación de Higiene Urbana, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2, correspondiente a la firma Quintana Miguel (1-4613), con domicilio en la calle Sarmiento N° 730, de la Localidad de Quilmes.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1935/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/06/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 126/22, realizada para la contratación de servicio de "Alquiler de Camión", solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma DI GIOVANNI

EDUARDO DOMINGO (1-4504), con domicilio en Av. Los Quilmes N° 936, de la Localidad de Bernal.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1936/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/06/2022

Llámesse a Licitación Privada N° 71/2022, mediante la cual la Secretaria de Tránsito y Transporte solicita la adquisición de Cartelería Vial.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

FRAIZ MARTIN CARLOS

---

Decreto N° 1937/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/06/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 38/22, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la "Refacción de Establecimiento y Obra de Acceso en Escuela Primaria N°69".

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

ROBERTO DEL REGNO

---

Decreto N° 1938/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/06/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 37/22, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la "Refacción de Establecimiento y Obra de Acceso en Escuela Estética N°1".

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

ROBERTO DEL REGNO

---

Decreto N° 1939/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/06/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 36/22, mediante la cual la Secretaria de Seguridad, solicita la contratación de una empresa para realizar la "Iluminación de la Calle Argentinidad".

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

---

Decreto N° 1940/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/06/2022

Llámesese a Licitación Pública N° 35/22, mediante la cual al Secretaría de Salud y Ambiente, solicita la "Adquisición de Contenedores de Residuos".

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 1941/22

Moreno, 15/06/2022

### **Visto y considerando**

**VISTO** el Expediente N°4078-238653-D-2022 iniciado por la Dirección General de Ceremonial; y

**CONSIDERANDO** que mediante el mismo se manifiesta la intención de declarar como visitante ilustre al Sr. David Choquehuanca Céspedes, Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia, ya que visitará nuestro Distrito el día 21 de Junio de 2022.

Que se destaca que su visita es de gran importancia y motivación para la comunidad y los pueblos originarios, ya que arribará a Moreno en el marco de celebración del "Inti Raymi" o "Fiesta del Sol", actividad en la cual se recibirá el año 5.530 y constará de dos momentos: el día 20 de junio en la Reserva Municipal "Los Robles", donde se desarrollará una vigilia desde las 22:00 hs y el 21 de junio, desde las 08:00 hs en el puente de la Represa Dique Ing. Roggero se recibirá a "Tata Inti", culminando con un discurso del Vicepresidente Sr. Choquehuanca.

Que es dable destacar, que el Sr. Choquehuanca siempre ha recibido el Año Nuevo Andino Amazónico y del Chaco en su tierra, siendo en esta ocasión la primera vez que sale de su país teniendo a Moreno como destino para celebrar la llegada del año 5.530.

Que el Sr. Ramiro Tapia, Embajador de Bolivia en Argentina, ha visitado nuestro Municipio en el marco de estas celebraciones, compartiendo esas experiencias con las comunidades originarias que aquí conviven.

Que en dichas visitas, el Embajador ha comparado a La Reserva Natural "Los Robles" y a la Represa Dique Roggero con el Tiuanaku de Bolivia (ruinas sagradas), constituyendo esta comparación un gran halago para nuestra comunidad, dando valor al espacio que cuenta con flora, fauna autóctona y el lago San Francisco.

Que atento a lo expuesto se considera oportuno declarar al señor David Choquehuanca Céspedes, Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia como "Visitante Ilustre", en el distrito de Moreno.-

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

**Por ello,**

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Declárase visitante ilustre del Partido de Moreno al señor David Choquehuanca Céspedes, en su carácter de Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia en virtud de los considerandos expresados en el presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y la señora Secretaria

Privada.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 1965/22

Moreno, 16/06/2022

**Visto y considerando**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-238745-S-2022 iniciado por la Secretaria de Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO** que, en dichas actuaciones la Secretaria de Desarrollo Comunitario solicita declarar de Interés Municipal la "Semana NO a las Drogas" a realizarse del día del 21 al 24 de junio del corriente año.

Que la importancia de la declaración de interés municipal radica en la relevancia del evento teniendo en cuenta que cada 26 de junio se conmemora el Día Internacional de Lucha Contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, así establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1987, como muestra de su determinación en fortalecer las actividades necesarias para alcanzar el objetivo como una sociedad libre del abuso de drogas.

Que a fs. 03 Presupuesto Municipal ratifica la partida presupuestaria informada a fs. 02 en la cual se imputarán las erogaciones que amerite la actividad.

Que a fs. 04 se expidió favorablemente la Contaduría Municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 187, inc. 6 del Decreto-ley 6769/58.

Que a fs. 05 obra intervención de la Secretaria de Economía a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que a fs. 07/07 vta. obra Dictamen favorable de la Dirección de Elaboración y Motivación de Actos Administrativos, cuya opinión legal fue compartida por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, dada la importancia del evento a conmemorar, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

**Por ello,**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase de Interés Municipal la "Semana NO a las Drogas", a realizarse el día 21 al 24 de junio del corriente año.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Desarrollo Comunitario. Categoría Programática: 24.01 – Coordinación de las Actividades de Desarrollo". Fuente de Financiamiento: 1.1.0 "Tesoro Municipal".

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Comunitario, la Señora Subsecretaria de Hacienda y Presupuesto interinamente a cargo de la Secretaría de Economía y el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese. -

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

LARREA TOMAS MARTIN

---

Decreto N° 1970/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/06/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 122/22, realizado para la adquisición de "Canteros de Concreto" 2do. Tramo, solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. A la firma COOP. DE TRABAJO YUNQUE LTDA (6-97), con domicilio en la calle Martin Fierro N° 5372, de la Localidad de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1971/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/06/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N°64/22, realizada para la adquisición de Tanque de Combustible Aéreo, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma SOKAM S.R.L (1-4875), con domicilio en la calle Tucumán N° 200, de la Localidad de San Marcos Sud, Provincia de Córdoba.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 1988/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/06/2022

Llámesse a Licitación Privada N° 72/2022 mediante la cual la Secretaria de Seguridad solicita la adquisición de "Licencias de Software".

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

---

Decreto N° 1992/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/06/2022

Llámesse a Licitación Privada N° 73/22, mediante la cual la Secretaria de Privada solicita la impresión de 300.000 unidades de periódico municipal.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 1999/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/06/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 125/22 para la adquisición de "Consola y Micrófonos", solicitada por la Secretaria Privada. A la oferta correspondiente a la firma GABAS ADRIAN XAVIER (1-3594), con domicilio en la calle Merlo N°425, Localidad de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

---

Decreto N° 2001/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/06/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 127/22, realizado para la adquisición de "Insumos para la Planta Asfáltica" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma de GUILLERMO FRACCHIA S.R.L (1-4627) con domicilio en Ruta 36 km 37 37, de la Localidad de Florencio Varela.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2007/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/06/2022

Llámesese a Licitación Privada N° 74/22, para la adquisición de ropa de trabajo para el Personal a cargo de la Secretaria de Economía.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 2010/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/06/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 107/22, para la adquisición de "Prendas de Vestir", solicitada por la Secretaría de Salud y Ambiente. A las ofertas N° 1 correspondiente a la firma INDUSTRIAS SEATLE S.A (1-4336) con domicilio en la calle La Pampa N° 2.875, Piso 2, Dto. M, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la oferta N° 2 correspondiente a la firma AYLIN S.R.L (1-3287) con domicilio en la calle Belgrano N° 222, Morón.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 2011/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/06/2022

Llámesese a Licitación Privada N° 76/22 mediante la cual la Secretaria de Desarrollo Comunitario para la adquisición de alimentos secos.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LARREA TOMAS MARTIN

---

Decreto N° 2012/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/06/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 128/22, realizado para la "Refacción de Rejas en Cementerio Municipal", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma HIERROTUDO S.A (1-3707), con domicilio en Pte. Illia (Ruta 8 altura km 30) 3013, Localidad de San Miguel.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2013/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/06/2022

Adjudíquese el Concurso de precios N° 129/22, realizado para la adquisición de herramientas solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para tareas de Mantenimiento. A la oferta correspondiente a la firma ABRAFER S.R.L (1-4447), con domicilio en la calle Sarmiento N° 1.171, Piso 1, Dto: 1, de la Localidad de San Miguel.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2018/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/06/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N°116/22 (segundo llamado), realizado para la adquisición de "Sistema informático, Cámara y Gabinetes Metálicos para Cámaras de Seguridad", solicitada por la Secretaria de Seguridad. A la única oferta correspondiente a la firma ARGSEGURIDAD S.R.L (1-3971), con domicilio en la calle Av. Rivadavia N° 8617, Localidad de CABA.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

---

Decreto N° 2019/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/06/2022

Llámesse a Licitación Privada N° 77/22, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la construcción de veredas para la Plaza Mariano Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2031/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/06/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 39/22, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra "Ampliación y Refacción en EP N° 67".

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

---

Decreto N° 2032/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/06/2022

Llámesse a Licitación Privada N°78/22, mediante la cual la Secretaria de Salud y Ambiente solicita la "Adquisición de Insumos Médicos y Descartables"

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

---

Decreto N° 2033/22

Moreno, 24/06/2022

### **Visto y considerando**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-238057-S-2022 iniciado por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO** que, en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal el

el evento denominado "**La Feria del Libro de la Comunidad Educativa Creciendo Juntos**" a realizarse durante el mes de septiembre del 2022, en la calle Gral. Manuel Belgrano 2901, Barrio Parque, Paso del Rey.

Que, la Escuela de Gestión Social Creciendo Juntos tiene una antigüedad de 40 años, llevando adelante una ardua tarea de alfabetización y participación educativa para toda la comunidad, desarrollando en sus instalaciones la cuarta edición de la feria del libro.

Que, el evento en estudio contará con distintas actividades abiertas como talleres y conversatorios a cargo de distintos artistas tales como la escritora y bioquímica Paula Bombara, referente en Derechos Humanos y divulgación científica, la poeta y performer Daniela Andújar, la escritora Laura Roldán Devetach, el ilustrador de libros destinado a las infancias, Martín Morón y muchos más.

Que, la declaración de interés municipal del evento conformaría una acción concreta tendiente a contribuir al fomento de la educación y la cultura dentro del Partido de Moreno.



Que, a fs. 1 la Secretaría de Cultura Educación y Deportes manifestó que el evento contará con gastos, informando la partida presupuestaria en la cual se imputarán los mismos.

Que a fs. 02 ha tomado intervención el área de Presupuesto Municipal ratificando y autorizando la partida presupuestaria en cuestión.

Que, a fs. 03 la Contaduría Municipal, dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58, manifiesta que de acuerdo a sus competencias no tiene observaciones que realizar.

Que, a fs. 04 ha tomado conocimiento la Secretaria de Economía sin realizar observaciones.

Que, a fs. 6/6vta. obra Dictamen del Departamento de Asistencia Técnica, cuya opinión legal fue compartida por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

**Por ello,**

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal el evento denominado “**La Feria del Libro de la Comunidad Educativa Creciendo Juntos**” a realizarse durante el mes de septiembre del 2022, en la calle Gral. Manuel Belgrano 2901, Barrio Parque, Paso del Rey, por los fundamentos vertidos ut-supra.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 Secretaria de Cultura Educación y Deportes, Cat. Programática: 26.01. Coord. de las Actividades Culturales.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Cultura Educación y Deportes, la Secretaria de Economía y el Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

---

Decreto N° 2041/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/06/2022

Llámesese a Licitación Privada N° 80/22, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra de bacheo en hormigón simple para el mantenimiento de las calles del Distrito.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2042/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/06/2022

Llámesse a Licitación N° 79/2022, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la provisión de "Caños de Cemento y Mallas" para desagües pluviales en las calles del distrito y construcción de veredas en distintas plazas.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2043/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/06/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N°131/22, realizado para la provisión de "Materiales para Reparaciones en el Obrador Municipal", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma HIERROTUDO S.A (1-3707), con domicilio en Pte. Illia (Ruta 8 altura km 30)3013, Localidad de San Miguel.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2078/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/06/2022

Llámesse a Licitación Privada N° 81/22, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de neumáticos.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2079/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/06/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N°49/22 (segundo llamado), realizada para la adquisición de "Box-Destacamento", solicitada por la Secretaria de Seguridad. A la única oferta correspondiente a la firma TECNIMET CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A (1-2663) con domicilio en la calle Gaona N°13.249, Piso 01, Localidad de Francisco Álvarez.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 2101/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/06/2022

Llámesse a Licitación Privada N°82/22, mediante la cual la Secretaría de Obras para la adquisición de "Luminarias Led" que será utilizadas para el alumbrado público.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

## RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 4627/22

Moreno, 16/06/2022

**Visto y considerando**

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.849/2022 sobre Beneplácito al tratamiento y aprobación de los proyectos de Ley presentados por el Bloque Frente de Todos en el Senado de la Nación, la situación económica argentina y el reciente acuerdo con el FMI para afrontar la fraudulenta deuda contraída por el gobierno argentino en el período 2015-2019; y

**CONSIDERANDO** que el Bloque de Senadores Nacionales del Frente de Todos recientemente presento iniciativas legislativas que abordan el tema proponiendo herramientas al estado Nacional para afrontar la situación creando el FONDO NACIONAL PARA LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.

**QUE** dicha iniciativa propuesta aborda otro de los grandes problemas económicos que tiene nuestro país, la fuga de capitales, construyendo herramientas para que quienes se beneficiaron con la especulación financiera con el endeudamiento tremendo que sufrió nuestro país sean quienes contribuyan de manera especial a construir los fondos necesarios para afrontar dichos compromisos contraídos.

**QUE** dentro de las iniciativas legislativas presentadas en el Parlamento nacional también se trabaja la necesidad de modificar la LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS y la de Creación de la comisión Bicameral Permanente de Control y seguimiento de la deuda, facilitando la apertura del secreto bancario para construir el universo de personas físicas jurídicas alcanzadas por dicha propuesta.

**QUE** la deuda contraída por el Estado Argentino violando incluso las normas del propio Organismo Internacional fue expresamente tramitada para contribuir al fortalecimiento de un proyecto político entonces al frente del gobierno argentino, condenando a décadas de inclemencias económicas al pueblo argentino supeditado a dichos intereses sectoriales.

**QUE** convertido en Ley el acuerdo marco con el FMI, es menester de todos los sectores de la vida pública argentina, construir herramientas que permitan abordar dichos compromisos sin que esto signifique agravar más aún la difícilísima situación de las grandes mayorías de nuestro pueblo que sufren las inclemencias económicas cada vez que se imponen proyectos económicos de minorías y sus consecuencias por décadas, cómo paso en nuestro país con el reciente gobierno neoliberal del período 2015-2019.

**QUE** los gobiernos populares argentinos históricamente construyeron políticas para garantizar la soberanía y la independencia política de nuestro país liberándose del yugo de los organismos Internacionales que buscan condicionar el rumbo de los programas de gobiernos soberanos que tenemos que desarrollar cuando la ciudadanía nos confiere la responsabilidad de hacerlo.

**QUE** las consecuencias de los planes económicos digitados por los organismos internacionales de Crédito y particularmente del FMI son catastróficas a lo largo y ancho del planeta, esto hace urgente debatir sobre que sectores debe recaer el mayor esfuerzo para cumplir con los compromisos adquiridos.

**QUE** como en cada coyuntura histórica en la que se incrementó la deuda en nuestro país, hay sectores que se vieron profundamente beneficiados y grandes mayorías argentinas que sufre luego las consecuencias.

**QUE** como se ha manifestado públicamente por parte del gobierno Nacional, la tramitación de un entendimiento con el Organismo convertido en Ley, no inhabilita el proceso judicial abierto para el análisis y estudio de la legalidad de la deuda acordé a los procedimientos normativos vigentes para el organismo internacional al momento de la contracción del crédito.

**QUE** el aporte de los mencionados proyectos de LEY incorpora instrumentos para proteger a las mayorías y gravar precisamente a los sectores que se beneficiaron, incluso infringiendo la Ley, con el mencionado proceso de

endeudamiento.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**RESOLUCION N° 4.627/2022**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Moreno expresa su beneplácito y solicita pronto tratamiento y aprobación de los proyectos de Ley Presentados por el Bloque del Frente de Todos en el Senado de la Nación de:

- A. CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.
- B. MODIFICACIÓN DE LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y LA LEY DE CREACIÓN DE LA COMISION BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DEUDA.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese a las Cámaras Legislativas Nacionales.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Junio de 2022.**

**COLAZO Teresa B.**                      **BELLOTTA, Araceli**  
**Secretaria**                              **Presidenta**  
**Comunicado al D.E el día 24/06/2022**

---

Resolución N° 4628/22

Moreno, 16/06/2022

**Visto y considerando**

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.903/2022 sobre modificación del Reglamento Interno del H.C.D.; y

**CONSIDERANDO** que este Honorable Cuerpo se rige y norma su funcionamiento mediante la Resolución N°050/84 en la cual se establece el Reglamento Interno del mismo.

**QUE** dicha Resolución fue creada y sancionada en el año 1983, con el regreso de la democracia en nuestro país, estableciendo marcos normativos para lo que refiere a las cuestiones legislativas del Honorable Concejo Deliberante.

**QUE** según el Artículo N° 24 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia exclusiva del Departamento Deliberativo la sanción de Ordenanzas y disposiciones del Municipio.

**QUE** como es de público conocimiento, desde el año 1983 a la fecha hemos visto un fuerte avance tecnológico tanto en nuestro país como en el mundo y debemos adaptar las instituciones a la realidad con la que convivimos día a día para acercar más herramientas y mejoras a nuestros vecinos y vecinas.

**QUE** a su vez hemos visto desde el año 1983 a la fecha como se fue transformando la sociedad, las necesidades de la misma, y debemos adecuar, actualizar y ayornar el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante a esos cambios sociales.

**QUE** según la Resolución N°050/84 la modificación de este reglamento corresponde a la Comisión de Interpretación de Reglamento y Asuntos Legales.

**QUE** resulta necesario trabajar con una mirada amplia, comprometida y plural la modificación, actualización y adaptación del Reglamento Interno de nuestro Honorable Concejo Deliberante.

**QUE** las modificaciones que se realicen en dicho Reglamento buscan mejorar el funcionamiento del Departamento Deliberativo y adecuarlo a las necesidades vigentes.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la

siguiente:

**RESOLUCION N° 4.628/2022**

**ARTÍCULO 1°:** Convocase a los veinticuatro (24) concejales y concejalas de este Honorable Concejo Deliberante de Moreno a conformar una comisión ampliada de la Comisión de Interpretación de Reglamento y Asuntos Legales para trabajar y redactar la modificación del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Junio de 2022.**

COLAZO Teresa B.                      BELLOTTA, Araceli  
Secretaria                                  Presidenta  
Comunicado al D.E el día 30/06/2022

---

Resolución N° 4629/22

Moreno, 16/06/2022

**Visto y considerando**

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.918/2022 donde solicita bacheo en la calle Lavoiser esq. Urquiza, B° Casco Salta; y

**CONSIDERANDO** que, en la mencionada calle, las lluvias provocan anegamiento y consecuencias en los transeúntes del lugar, así también como en la circulación de vehículos.

**QUE** se trata de una calle cortada y quienes habitan en ella conocen y sufren las consecuencias, ya que es la única vía de ingreso-egreso que tienen los vecinos a sus hogares.

**QUE** es imperativa la reparación de dicha vía para evitar cualquier tipo de siniestros viales.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**RESOLUCION N° 4.629/2022**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo a través de las dependencias que estime corresponder, arbitre los medios necesarios para resolver la problemática de la calle Lavoiser, esquina Urquiza B° Casco Salas, mediante la obra que considere acorde a la cuestión indicada.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Junio de 2022.**

COLAZO Teresa B.                      BELLOTTA, Araceli  
Secretaria                                  Presidenta  
Comunicado al D.E el día 30/06/2022

---

Resolución N° 4630/22

Moreno, 16/06/2022

**Visto y considerando**

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.855/2022 sobre reparación y colocación de luminarias en calles Democracia y Diagonal N, B° 2000; y

**CONSIDERANDO** que la iluminación de las calles en cuestión se encuentran afectadas por ramas provocando poca visibilidad en la cuadra y generando inseguridad.

**QUE** en las zanjas existentes sobre Av. Diagonal Norte esq. Ecuador es imperiosa la necesidad de realizar trabajos de limpieza y desmalezamiento de cunetas.

**QUE** en las calles mencionadas se requiere la reparación de asfaltos, siendo éstas un espacio público urbano, un soporte de las actividades del día a día, afectando el trayecto de los vecinos a sus hogares y trabajos.

**QUE** es responsabilidad del Departamento Ejecutivo gestionar y garantizar el mantenimiento de las calles de los barrios de Moreno.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

### **RESOLUCION N° 4.630/2022**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria que estime corresponder, arbitre los medios necesarios para la colocación y reparación de luminarias, así como la creación y reparación de asfaltos y limpieza de zanjas en las calles Democracia y Avenida Diagonal Norte, intersecciones Reservistas Argentinos, Ecuador y Plutarco.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Junio de 2022.**

**COLAZO Teresa B.**                      **BELLOTTA, Araceli**  
**Secretaria**                              **Presidenta**  
**Comunicado al D.E el día 30/06/2022**

---

Resolución N° 4631/22

Moreno, 16/06/2022

#### **Visto y considerando**

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.895/2022 donde solicitan al D.E. relevamiento de luminarias en calles Ortega y Gasset, B° Parque San Carlos; y

**CONSIDERANDO** que en reiteradas oportunidades los vecinos han hecho sus respectivos reclamos.

**QUE** se puede observar solo una luminaria con sensor en el trayecto puesta por un vecino.

**QUE** es obligación y responsabilidad del Municipio generar un ambiente sano, cómodo y seguro para toda la comunidad.

**QUE** las luminarias destinadas al alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino.

**QUE** cuando falta o está defectuoso los vecinos sufren las consecuencias y sobre todo en materia de seguridad.

**QUE** esta problemática es acercada por un grupo de vecinos que se encuentran preocupados por los hechos delictivos y consideran que la misma es un factor fundamental.

**QUE** hay cuadras que solo cuentan con la luminaria colocada por los vecinos.

**QUE** la problemática es tan extendida y persistente que creemos necesaria una solución integral, por lo que propiciamos un relevamiento de la totalidad del territorio barrial, estableciendo intervenciones basadas en prioridades.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **RESOLUCION N° 4.631/2022**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, realice un relevamiento de las luminarias en el Barrio Parque San Carlos preferentemente en las calles Ortega y Gasset, Domingo Martínez de Irala y Lapacho, a fin de proceder a la reparación, reinstalación y/o mantenimiento de aquellas que así lo ameriten.

**ARTÍCULO 2°:** Remítase a este Honorable Cuerpo, una vez finalizado el relevamiento, el plan de trabajo y reparación de luminarias del Barrio Parque San Carlos de Álvarez.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Junio de 2022.**

**COLAZO Teresa B.                      BELLOTTA, Araceli**  
**Secretaria                                  Presidenta**  
**Comunicado al D.E el día 30/06/2022**

---

Resolución N° 4632/22

Moreno, 16/06/2022

### **Visto y considerando**

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.868/2022 donde solicita recolección de ramas y limpieza de la calle Manuel de Pinazo e/ Curapaligue y Granaderos, B° Anderson Cuartel V; y

**CONSIDERANDO** que es de suma importancia escuchar las solicitudes de los vecinos y más cuando de seguridad se trata.

**QUE** los residuos de la calle Manuel de Pinazo e/ Curapaligue y Granaderos del B° Anderson, Cuartel V, se encuentran obstruyendo parte del tránsito, convirtiendo el pasaje en un solo carril produciendo serias complicaciones a los habitantes del barrio al momento de solicitar una ambulancia, patrullero y/o remis.

**QUE** es responsabilidad del Departamento Ejecutivo gestionar y garantizar el mantenimiento y limpieza de las calles de los barrios de nuestro distrito.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **RESOLUCION N° 4.632/2022**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria que corresponda, arbitre los medios necesarios para la recolección de ramas y limpieza de la calle Manuel de Pinazo, entre Curapaligue y Granaderos del B° Anderson, Cuartel V.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Junio de 2022.**

**COLAZO Teresa B.                      BELLOTTA, Araceli**  
**Secretaria                                  Presidenta**  
**Comunicado al D.E el día 30/06/2022**

---

Resolución N° 4633/22

Moreno, 16/06/2022

## **Visto y considerando**

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.919/2022 donde solicita mejoras varias en las calles Tres de Febrero, Dr. Bernardo Houssay, Samay Huasi y Santander, de Cuartel V, y

**CONSIDERANDO** que se puede observar luminarias con deficiencias en su funcionamiento por sobre-encendido o fuera de funcionamiento total en las paradas de colectivos de las calles mencionadas.

**QUE** en las calles mencionadas se requiere la reparación de asfaltos, evitando las reiteradas inundaciones en días de lluvia que afectan el trayecto de los vecinos a sus hogares y trabajos.

**QUE** en las zanjas existentes de las calles nombradas es imperiosa la necesidad de colocar tubos de desagüe para así lograr que el agua fluya con normalidad.

**QUE** es responsabilidad del Departamento Ejecutivo gestionar y garantizar el mantenimiento de las calles y cuentas de los barrios de Moreno.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

### **RESOLUCION N° 4.633/2022**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria que estime corresponder, arbitre los medios necesarios para la colocación y reparación de luminarias, así como la reparación de asfaltos y colocación de tubos de desagüe en las calles Tres de Febrero, Dr. Bernardo Houssay, Samay Huasi y Santander, de Cuartel V.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Junio de 2022.**

**COLAZO Teresa B.**                      **BELLOTTA, Araceli**  
**Secretaria**                              **Presidenta**  
**Comunicado al D.E el día 30/06/2022**

---

Resolución N° 4634/22

Moreno, 16/06/2022

## **Visto y considerando**

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.890/2022 donde solicita reductor de velocidad y cartel de señalización en calle Dastugue esq. Lobos, Barrio Zapiola; y

**CONSIDERANDO** que es de público conocimiento el denso tránsito de automóviles particulares, camiones de alto porte y los colectivos de la Empresa de Transporte La Perlita que circulan a diario por esa arteria a toda hora del día.

**QUE** al conectar en la siguiente esquina con la Avda. Zapiola, tiene salida en un sentido hacia el camino de la Rivera por Puente Falbo, en otro sentido a colectora de la autopista Acceso Oeste y Puente Gnecco.

**QUE** además es preocupante la alta velocidad con la que circulan por esa arteria, poniendo en peligro a padres y alumnos que asisten diariamente al jardín.

**QUE** la colocación de reductores de velocidad o lomo de burro en la intersección de la calle Intendente Dastugue y Lobos, es sumamente importante para aminorar la velocidad de los vehículos a fin de prevenir posibles accidentes y evitar pérdidas irreparables.

**QUE** es deber de este Honorable Cuerpo velar por la seguridad e integridad de todos los vecinos de Moreno.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:



## RESOLUCION N° 4.634/2022

**ARTÍCULO 1°:** Colóquese reductores de velocidad o lomos de burro, sobre la calle Intendente Dastugue esquina Lobos del barrio Zapiola de Moreno.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Junio de 2022.**

**COLAZO Teresa B.**                      **BELLOTTA, Araceli**  
**Secretaria**                              **Presidenta**  
**Comunicado al D.E el día 30/06/2022**

---

Resolución N° 4635/22

Moreno, 16/06/2022

### **Visto y considerando**

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.915/2022 Sobre beneplácito al Proyecto de Ley Cuidar en Igualdad que Crea (SINCA); y

**CONSIDERANDO** que es el Estado en todos sus niveles, quien debe garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de una mejor calidad de vida de todos y todas los/as habitantes del territorio de nuestro país.

**QUE** las sociedades contemporáneas se encuentran atravesando una profunda y estructural crisis en materia de cuidados bajo la reproducción de un esquema de distribución injusta en todas las escalas y ámbitos, tanto al interior de los hogares como a nivel social y comunitario.

**QUE** entendiendo en líneas generales podemos decir, que la palabra cuidado involucra "todas aquellas actividades indispensables para satisfacer las necesidades básicas de la reproducción de las personas, brindándoles los elementos físicos y simbólicos que les permiten vivir en sociedad".

**QUE** uno de los antecedentes más relevantes fue la creación de la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado en el año 2020, integrada por organismos del Estado Nacional que asumieron el compromiso para el diseño de una estrategia integral para redistribuir y reconocer el cuidado como una necesidad, como un trabajo y como un derecho.

**QUE** mediante la creación de dicho sistema se reconocen derechos a personas que realizan trabajos de cuidado de forma remunerada y no remunerada y a personas que requieren cuidados en particular además del derecho al autocuidado.

**QUE** son sujetos prioritarios de dicha ley las mujeres, personas LGBTI+ y las personas que según su condición socioeconómica, de origen étnico o cualquier otra condición, se encuentren en una situación de especial vulneración de derechos.

**QUE** según el módulo del uso del tiempo que se incorporó en 2013 a la Encuesta Anual de Hogares Urbanos (EAHU), el tiempo social promedio dedicado al trabajo de cuidado no remunerado es muy desigual arrojando cifras que indican que las mujeres pasan 5,7 horas por día haciendo trabajo de cuidado no remunerado mientras que los varones dedican en promedio solo 2 horas diarias (INDEC, 2014).

**QUE** durante la pandemia, de acuerdo con el Estudio sobre impacto del COVID-19 en los hogares del Gran Buenos Aires realizado por INDEC, la carga de cuidado aumentó y fue absorbida sobre todo por las mujeres (65% de los casos).

**QUE** dicha feminización del trabajo gratuito de cuidado no solo impacta en la vida económica de las mujeres, lo que explica gran parte de la "inactividad", el desempleo y la informalidad en Argentina, sino que también produce pobreza y desigualdad en las familias.

**QUE** en el año 2021 la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) a través de la medida reparadora de Reconocimiento de Aportes por Tareas de Cuidado dio visibilidad a esta desigualdad histórica y estructural buscando

igualar oportunidades y generando las condiciones necesarias para que miles de mujeres puedan acceder al derecho a jubilarse.

**QUE** resulta necesario redistribuir el trabajo en cuidados, favoreciendo de esta manera la conciliación y al mismo tiempo promoviendo la corresponsabilidad mediante la distribución equitativa e igualitaria entre mujeres, LGBTI+ y varones en la realización de trabajos de cuidado.

**QUE** siendo el Estado Municipal el más próximo a la vida cotidiana de las familias que ejercen su ciudadanía en el Distrito de Moreno, siendo muchas de ellas personas consideradas de forma directa por el Sistema Integral de Cuidados de Argentina, es este mismo el que debe tomar responsabilidad de impulsar estas medidas para garantizar y reconocer los derechos reparadores que se promueven en dicho proyecto de ley.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **RESOLUCION N° 4.635/2022**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Moreno expresa su beneplácito al Proyecto de Ley Cuidar en Igualdad que crea el Sistema Integral de Políticas de Cuidados de Argentina (SINCA).

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Junio de 2022.**

**COLAZO Teresa B.**                      **BELLOTTA, Araceli**  
**Secretaria**                              **Presidenta**  
**Comunicado al D.E el día 30/06/2022**

---

Resolución N° 4636/22

Moreno, 16/06/2022

#### **Visto y considerando**

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.073/2020 mediante el cual solicita al D.E. informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza N° 3241/08 promulgada por el Decreto N° 1815, el Decreto Reglamentario N° 3089 y la Ordenanza N° 5606/16; y

**CONSIDERANDO** que el programa fue reglamentado por el Decreto N° 3089, que estableció como órgano de aplicación la Secretaria de Gobierno y dispuso la Creación bajo su órbita de la Comisión Asesora de Proyectos de Padrinazgos.

**QUE** es necesario saber que espacios públicos fueron oportunamente apadrinados y cuáles podrían ser potenciales de serlo.

**QUE** según consta en Resolución N° 4436/2020 a Fojas N° 7 y 8, sobre solicitud de informe al Departamento Ejecutivo.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **RESOLUCION N° 4.636/2022**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, reiterado pedido de informe completo y detallado respecto de:

- Espacios Públicos que se encuentran apadrinados en el Partido de Moreno al día de la fecha y el estado de los

mismos.

- Espacios públicos que se encuentran en la nómina de espera de padrinazgos. Estado de los mismos.
- Ejecución 2020 del Programa Padrinazgo de Espacios Públicos y su proyección de trabajo.
- Convenios celebrados
- Políticas aplicadas para la promoción del padrinazgo.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Junio de 2022.**

**COLAZO Teresa B.**                      **BELLOTTA, Araceli**  
**Secretaria**                              **Presidenta**  
**Comunicado al D.E el día 30/06/2022**

---

Resolución N° 4644/22

Moreno, 16/06/2022

### **Visto y considerando**

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 34.979/2022 mediante el cual solicitan informe a la Empresa EDENOR y al ENRE S/Proyecto de obra y planes de abordaje para mejoras en el Distrito de Moreno; y

**CONSIDERANDO** que con el comienzo de la época invernal en nuestro Distrito, así como sucede en la época de verano, se producen cortes de suministro eléctrico y baja tensión, en todas las localidades, afectando a barrios enteros, sufriendo las bajas temperaturas, afectando principalmente la salud y calidad de vida de las personas más vulnerables, como niños y adultos mayores.

**QUE** la privatización de los servicios públicos consolidó un modelo de desregularización de los mismos, con la constitución de un oligopolio, que requiere indudablemente la intervención del Estado para volver más equitativas las condiciones de los usuarios de servicios públicos en relación con estas empresas.

**QUE** los servicios públicos domiciliarios, por sus propias características y finalidad, deben ser suministrados en forma continuada, permanente y regular, es decir, sin alteraciones, ni interrupciones prolongadas o injustificadas que impidan u obstaculicen el uso y goce del servicio.

**QUE** la pluma de prestigiosos juristas ha definido las características inherentes a los servicios públicos, los cuales poseen las obligaciones en la prestación de: i) Universalidad, esto es, que el servicio llegue a todos y todas; ii) la accesibilidad, que implica el acceso físico de los usuarios a los servicios, lo cual requiere de infraestructura e instalaciones suficientemente extendidas que lo posibiliten; y iii) la asequibilidad, que supone la accesibilidad económica al servicio, de suerte tal que la tarifa que los usuarios deban abonar sea justa, razonable y proporcionada –conforme el contexto social en la que se aplica- y soportable para el conjunto de los usuarios, debiéndose cuidar especialmente que el precio final no constituya un obstáculo, en particular para las personas, grupos o sectores más vulnerables o desaventajados.

**QUE** el incumplimiento de estas obligaciones de las empresas prestatarias de servicios públicos, más aún en los barrios populares donde mayormente se producen las falencias en la prestación del servicio a causa de la falta de inversión de estas, implican una directa violación a los Derechos Humanos, garantizados por nuestra Constitución Nacional, y con jerarquía constitucional según el Art. N° 75 inc. 22 de la misma, en tanto de forma manifiesta afectan la garantía del bienestar, vida digna y salud de los vecinos y vecinas de Moreno, más aún de aquellos quienes poseen condiciones de vida humilde.

**QUE** tal es el caso del Pacto Internacional de Derechos Humanos, Sociales y Culturales (PIDESC), que en su Artículo N° 11 reconoce el derecho que le asiste a toda persona a tener “un nivel de vida adecuado para sí y su familia”, que incluye alimentación, vestimenta y vivienda adecuadas y “a una mejora continua de las condiciones de existencia”.

**QUE** el Comité del PIDESC en la Observación General N° 4 (OG 4), precisó el contenido y alcance del derecho humano a la vivienda adecuada. A este respecto señaló que el derecho a la vivienda adecuada no debe ser interpretado en un

sentido estricto o restrictivo como la mera posibilidad de tener un techo, ni tampoco debe considerársele exclusivamente como una comodidad, sino que significa disponer “de un lugar donde poder aislarse si uno lo desea, con un espacio seguro y adecuado, que cuente con iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable”.

**QUE** tal Comité destacó que con una vivienda adecuada debe contener ciertos servicios indispensables para atender a la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición de las personas que lo habitan, puesto que “todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso permanente a: recursos naturales y comunes, agua potable, energía para la cocina, la calefacción.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

### **RESOLUCION N° 4.644/2022**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese a la Empresa EDENOR y al ENRE informe, respecto de los proyectos de obra y planes de abordaje, para la mejora en la provisión y calidad del servicio de energía eléctrica en el Distrito de Moreno.

**ARTÍCULO 2°:** Solicítese a la Empresa EDENOR informe respecto de cantidad de equipos de trabajo existentes, horarios y guardias de trabajo, para la atención de reclamos de usuarios, ante la falta de energía eléctrica, o baja tensión.

**ARTÍCULO 3°:** Solicítese a la Empresa EDENOR informe respecto de plan de trabajo para la mejora del servicio de energía eléctrica, para los barrios populares de Moreno, cuyo listado forma Anexo de la presente.

**ARTÍCULO 4°:** Solicítese a la Empresa Edenor informe respecto de cantidad de usuarios por modalidad de servicio, detallando para ello cantidad de usuarios con medidor: convencional, prepago y con medidor comunitario.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Junio de 2022.**

**COLAZO Teresa B.**                      **BELLOTTA, Araceli**  
**Secretaria**                              **Presidenta**  
**Comunicado al D.E el día 22/06/2022**

## **RESOLUCIONES DE**

Resolución N° 0168/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2022

Cancélese con retroactividad al 01 de Noviembre de 2021, la cuenta comercio N° 30712019731 cuya titularidad corresponde a la firma HIDRO WEST S.R.L.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0170/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2022

Cancélese con retroactividad al 26 de Noviembre de 2021, la cuenta comercio N° 39106202 cuya titularidad corresponde a la Sra. Barroca Gisella Estefanía.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0171/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2022

Cancélese con retroactividad al 27 de Enero de 2022, la cuenta comercio N° 20179354544 cuya titularidad corresponde al Sr. Quintero Néstor Ricardo.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0172/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2022

Cancélese con retroactividad al 20 de Julio de 2021, la cuenta comercio N° 1/27163155007 cuya titularidad corresponde a la Sra. Gil Elsa Miriam.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0173/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2022

Cancélese con retroactividad al 20 de Diciembre de 2021, la cuenta comercio N° 130714521469 cuya titularidad corresponde a la firma RIVERO ANALIA VERONICA Y SCARMARO MARINA S.H.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0174/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2022

Cancélese con retroactividad al 10 de Diciembre de 2021, la cuenta comercio N° 20286942610 cuya titularidad corresponde al Sr. Heger Darío Alberto.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0175/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2022

Cancélese con retroactividad al 20 de Agosto de 2021, la cuenta comercio N°27131730042 cuya titularidad corresponde a la Sra. Rojas Sixta de Jesús.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0176/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2022

Cancélese con retroactividad al 05 de Octubre de 2016, la cuenta comercio N° 11800 cuya titularidad corresponde a la Sra. Sandaviras Irma Constanza.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0177/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2022

Cancélese con retroactividad al 02 de Noviembre de 2021, la cuenta comercio N° 20302235040 cuya titularidad corresponde al Sr Ordoñez Carlos Mariano.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0178/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2022

Cancélese con retroactividad al 04 de Enero de 2022, la cuenta comercio N° 92608534 cuya titularidad corresponde al Sr. Gasañol Soria Rubén Dionisio.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0179/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2022

Cancélese con retroactividad al 27 de Septiembre de 2015, la cuenta comercio N° 30710311694 cuya titularidad corresponde a la firma RENACER VIVIENDAS S.R.L.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0180/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 01/06/2022

Cancélese con retroactividad al 19 de Enero de 2022, la cuenta comercio N° 30714387495 cuya titularidad corresponde a la firma MALEJUAN S.A.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0190/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/06/2022

Cancélese con retroactividad al 18 de Julio de 2021, la cuenta comercio N° 23573233 cuya titularidad corresponde al Sr.

Villoldo Sebastián.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0191/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/06/2022

Cancélese con retroactividad al 21 de Agosto de 2019, la cuenta comercio N° 5496 cuya titularidad corresponde a la firma DANIEL CARMUEGA S.R.L.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0193/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/06/2022

Cancélese con retroactividad al 31 de Diciembre de 2020, la cuenta comercio N° 20210863509 cuya titularidad corresponde al Sr. Gurevich Jorge Luis.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0194/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/06/2022

Cancélese con retroactividad al 29 de Febrero de 2016, la cuenta comercio N° 1/20148475866 cuya titularidad corresponde al sr Rodríguez Félix Horacio.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0195/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/06/2022

Cancélese con retroactividad al 29 de Agosto de 2017, la cuenta comercio N° 34862965 cuya titularidad corresponde a la Sra. Rodríguez Andrea Magali.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0196/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/06/2022

Cancélese con retroactividad al 13 de Mayo de 2011, la cuenta comercio N° 1/23253846879 cuya titularidad corresponde al Sr. Cepeda Jorge Andrés.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0197/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/06/2022

Cancélese con retroactividad al 15 de Octubre de 2017, la cuenta comercio N° 93768542 cuya titularidad corresponde al Sr. Ragozin Mycola.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0198/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/06/2022

Cancélese con retroactividad al 13 de Julio de 2021, la cuenta comercio N° 11740 cuya titularidad corresponde a la Sra. Rodríguez Pedra Rita María.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0200/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/06/2022

Cancélese de oficio con retroactividad al día 15 de Enero de 2022, la cuenta comercio N° 19952 cuya titularidad corresponde a la Sra. Gagliardi Amalia Haydee.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0201/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/06/2022

Cancélese con retroactividad al 20 de Octubre de 2021, la cuenta comercio N° 20312516218 cuya titularidad corresponde al Sr. Domínguez Federico Cesar.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0202/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/06/2022

Cancélese con retroactividad al 21 de Marzo de 2022, la cuenta comercio N° 01/2325185778 cuya titularidad corresponde a la Sra. Silvero Nora Dominga.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0203/22

*Publicado en versión extractada*



Moreno, 07/06/2022

Cancélese con retroactividad al 10 de Noviembre de 2021, la cuenta comercio N° 33608270 cuya titularidad corresponde al Sr. Riquelme Daniel Orlando.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0204/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/06/2022

Cancélese con retroactividad al 23 de Julio de 2021, la cuenta comercio N° 30714579815 cuya titularidad corresponde a la firma SERVICIOS A.M.G VIAL S.A.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0205/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/06/2022

Cancélese con retroactividad al 01 de Marzo de 2022, la cuenta comercio N° 7935-0 cuya titularidad corresponde al Sr. Calderoni Héctor Oscar.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0208/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/06/2022

Cancélese con retroactividad al 07 de Diciembre de 2016, la cuenta comercio N° 12345357 cuya titularidad corresponde a la Sra. Barreto Gladys Mabel.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0215/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/06/2022

Cancélese con retroactividad al 30 de Noviembre de 2020, la cuenta comercio N° 20328229197 cuya titularidad corresponde al Sr. Cal Sergio Gustavo.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0219/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2022

Cancélese con retroactividad al 29 de Diciembre de 2021, la cuenta comercio N° 24820180 cuya titularidad corresponde

a la Sra. D'angelo Daniela Beatriz.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0220/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2022

Cancélese con retroactividad al 31 de Marzo de 2021, la cuenta comercio N° 27143868899 cuya titularidad corresponde a la Sra. Formaro Dorotea Teresa.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0223/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/06/2022

Cancélese con retroactividad al 01 de Noviembre de 2021, la cuenta comercio N° 18321352 cuya titularidad corresponde a la Sra. Ibáñez Claudia Marcela.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0224/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2022

Cancélese con retroactividad al 22 de Diciembre de 2019, la cuenta comercio N° 18194486 cuya titularidad corresponde a la Sra. Carballo Ana María.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0226/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/06/2022

Cancélese con retroactividad al 10 de Noviembre de 2021, la cuenta comercio N° 27350163471 cuya titularidad corresponde a la Sra. Rohden Rosa Ester.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0228/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/06/2022

Autorícese la baja de 113.11 m2 cubiertos con retroactividad al 26 de Abril de 2018, la cuenta comercio N° 20225503304 cuya titularidad corresponde al Sr. Puyos Gonzalo Lionel.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0229/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/06/2022

Cancélese con retroactividad al 30 de Septiembre de 2020, la cuenta comercio N° 1/23141937308 cuya titularidad corresponde a la Sra. Melano Liliana Sandra.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0230/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/06/2022

Cancélese con retroactividad al 22 de Septiembre de 2021, la cuenta comercio N° 1/27145167588 cuya titularidad corresponde a la Sra. Vela Marta Raquel.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0231/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/06/2022

Cancélese con retroactividad al 07 de Febrero de 2022, la cuenta comercio N° 26550149 cuya titularidad corresponde al Sr. Goodbar Román.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0232/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/06/2022

Cancélese con retroactividad al 16 de Julio de 2021, la cuenta comercio N° 11210457 cuya titularidad corresponde al Sr. Iniesta José Miguel.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0233/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/06/2022

Cancélese con retroactividad al 08 de Marzo de 2020, la cuenta comercio N° 23341389 cuya titularidad corresponde al Sr. Gutiérrez Alberto Martin.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0234/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/06/2022

Cancélese con retroactividad al 06 de Diciembre de 2021, la cuenta comercio N° 31147560 cuya titularidad corresponde a la Sra. Ramis Verón Vanina.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0237/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/06/2022

Cancélese con retroactividad al 20 de Agosto de 2021, la cuenta comercio N° 29117645 cuya titularidad corresponde a la Sra. Proz Silvia Elisabeth.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0239/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/06/2022

Cancélese con retroactividad al 29 de Marzo de 2022, la cuenta comercio N° 27110684148 cuya titularidad corresponde a la Sra. Pipolo Nora Catalina.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0240/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/06/2022

Cancélese con retroactividad al 06 de Septiembre de 2021, la cuenta comercio N° 20242509081 cuya titularidad corresponde al Sr Chaparro Francisco Javier.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0241/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/06/2022

Cancélese con retroactividad al 27 de Diciembre de 2021, la cuenta comercio N° 30649821867 cuya titularidad corresponde a la firma NEW YARD S.A.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0242/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/06/2022

Cancélese con retroactividad al 23 de Febrero de 2021, la cuenta comercio N° 93599097 cuya titularidad corresponde al

Sr. Miranda Condoris Luis Rolando.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0243/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/06/2022

Cancélese con retroactividad al 16 de Octubre de 2019, la cuenta comercio N° 20351254689 cuya titularidad corresponde al Sr. Aragón Cristian Gabriel.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0244/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/06/2022

Cancélese con retroactividad al 25 de Marzo de 2022, la cuenta comercio N° 18962 cuya titularidad corresponde al Sr. Cobos Marcelo Alejandro.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0245/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/06/2022

Cancélese con retroactividad al 27 de Octubre de 2021, la cuenta comercio N° 20326158187 cuya titularidad corresponde al Sr. Echeverría Marcelo Alan Matías.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0246/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/06/2022

Cancélese con retroactividad al 18 de Abril de 2016, la cuenta comercio N° 30679321028 cuya titularidad corresponde a la firma LOMBARDI ABEL S.A.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0247/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/06/2022

Cancélese con retroactividad al 24 de Febrero de 2016, la cuenta comercio N° 92902994 cuya titularidad corresponde al Sr. Duarte Zarza Ponciano.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0248/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/06/2022

Cancélese con retroactividad al 27 de Octubre de 2021, la cuenta comercio N° 20329984770 cuya titularidad corresponde al Sr. Llanes Juan Carlos.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0249/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/06/2022

Cancélese con retroactividad al 18 de Junio de 2021, la cuenta comercio N° 20342529705 cuya titularidad corresponde al Sr. Nieva Leandro Rodrigo.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0250/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/06/2022

Cancélese con retroactividad al 08 de Marzo de 2020, la cuenta comercio N° 30716650290 cuya titularidad corresponde a la firma SOR&MAR GROUP S.A.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0251/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/06/2022

Cancélese con retroactividad al 05 de Marzo de 2021, la cuenta comercio N° 1-30697011249 cuya titularidad corresponde a la firma EL INSTALADOR S.A.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0252/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/06/2022

Cancélese con retroactividad al 15 de Marzo de 2021, la cuenta comercio N° 30715163663 cuya titularidad corresponde a la firma LOGISTICA P&M S.R.L.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0253/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/06/2022

Cancélese con retroactividad al 12 de Mayo de 2022, la cuenta comercio N° 1-30709563854 cuya titularidad corresponde a la firma INDUSTRIAL RECICLADOS SUSTENTABLES S.A.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0254/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/06/2022

Cancélese con retroactividad al 26 de Octubre de 2021, la cuenta comercio N° 21820339 cuya titularidad corresponde a la Sra. Martínez Fabiana María.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0255/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/06/2022

Cancélese con retroactividad al 03 de Diciembre de 2021, la cuenta comercio N° 1/20200100329 cuya titularidad corresponde al sr Andreacchi Marcelo Daniel.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0257/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/06/2022

Cancélese con retroactividad al 25 de Agosto de 2021, la cuenta comercio N° 1-30540088213 cuya titularidad corresponde a la firma GARBARINO S.A.I.C.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0258/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/06/2022

Cancélese con retroactividad al 20 de Enero de 2021, la cuenta comercio N° 30714309753 cuya titularidad corresponde a la firma AGROATUUEL S.R.L.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0259/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/06/2022

Cancélese con retroactividad al 05 de Marzo de 2021, la cuenta comercio N° 30715527630 cuya titularidad corresponde

a la firma BEAUTY MORENO S.R.L.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0260/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/06/2022

Cancélese con retroactividad al 06 de Noviembre de 2017, la cuenta comercio N° 3253 cuya titularidad corresponde a las señoras Nélide Salvatore de García y Graciela Nélide García.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0261/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/06/2022

Cancélese con retroactividad al 20 de Agosto de 2021, la cuenta comercio N° 10750216 cuya titularidad corresponde al Sr. Ramírez Carlos Alberto.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0262/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/06/2022

Cancélese con retroactividad al 26 de Febrero de 2021, la cuenta comercio N° 20117291767 cuya titularidad corresponde al sr Luque Daniel Alberto.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0263/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/06/2022

Cancélese con retroactividad al 21 de Julio de 2021, la cuenta comercio N° 20-11857473-8 cuya titularidad corresponde al Sr. Thomas Juan Carlos.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0264/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/06/2022

Cancélese con retroactividad al 17 de Noviembre de 2018, la cuenta comercio N° 11390023 cuya titularidad corresponde a la Sra. Covello Graciela Amalia.

DRA MARIELA BIEN

---



Resolución N° 0265/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/06/2022

Cancélese con retroactividad al 06 de Diciembre de 2021, la cuenta comercio N° 80432 cuya titularidad corresponde a la firma DISTRIBUIDORA COPPOLA S.R.L.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0266/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/06/2022

Cancélese con retroactividad al 13 de Enero de 2021, la cuenta comercio N° 13086329 cuya titularidad corresponde al Sr. Van Strate Nelson Andrés.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0267/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/06/2022

Cancélese con retroactividad al 17 de Julio de 2019, la cuenta comercio N° 23995249 cuya titularidad corresponde a la Sra. Piorno Karina Vanesa.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0268/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/06/2022

Cancélese con retroactividad al 25 de Enero de 2021, la cuenta comercio N° 20398480911 cuya titularidad corresponde al Sr. Martínez Javier Gastón.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0269/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/06/2022

Cancélese con retroactividad al 25 de Septiembre de 2017, la cuenta comercio N° 9-20110223561 cuya titularidad corresponde al Sr. Olivieri Ángel Ricardo.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0270/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/06/2022

Cancélese con retroactividad al 09 de Febrero de 2021, la cuenta comercio N° 30715193899 cuya titularidad corresponde a la firma NOPOFOOD S.R.L.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0271/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/06/2022

Cancélese con retroactividad al 14 de Marzo de 2018, la cuenta comercio N° 8393366 cuya titularidad corresponde al Sr. Melillo Luis.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0272/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/06/2022

Cancélese con retroactividad al 20 de Septiembre de 2010, la cuenta comercio N° 15839 cuya titularidad corresponde al Sr. Saldivia Gustavo Eduardo.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0273/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/06/2022

Cancélese con retroactividad al 05 de Mayo de 2021, la cuenta comercio N° 13862737 cuya titularidad corresponde a la Sra. Guzmán Silvia Elena.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0274/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/06/2022

Cancélese con retroactividad al 13 de Febrero de 2019, la cuenta comercio N° 25504500 cuya titularidad corresponde a la Sra. Bobadilla Marcela Patricia.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0275/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/06/2022

Cancélese con retroactividad al 30 de Noviembre de 2021, la cuenta comercio N° 8476018 cuya titularidad corresponde

al Sr. Zanga Raúl Eduardo.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0276/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/06/2022

Cancélese con retroactividad al 31 de Marzo de 2020, la cuenta comercio N° 94786658 cuya titularidad corresponde al Sr. Rodríguez Rebaza Anderson Omar.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0277/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/06/2022

Cancélese con retroactividad al 31 de Marzo de 2021, la cuenta comercio N° 2334957218 cuya titularidad corresponde a la Sra. Pacheco María Natalia.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0278/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/06/2022

Cancélese con retroactividad al 23 de Noviembre de 2021, la cuenta comercio N° 30710038054 cuya titularidad corresponde a la firma GODOY ADRIANA CECILIA Y GODOY LILIANA KARINA S.H.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0279/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/06/2022

Cancélese con retroactividad al 26 de Marzo de 2021, la cuenta comercio N° 30714465984 cuya titularidad corresponde a la firma PRODESA SOLUCION SALUD S.R.L.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0280/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/06/2022

Cancélese con retroactividad al 30 de Octubre de 2019, la cuenta comercio N° 20334353819 cuya titularidad corresponde al Sr. Estévez Álvarez Marcelo Alejandro.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0281/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/06/2022

Cancélese con retroactividad al 25 de Enero de 2021, la cuenta comercio N° 11436260 cuya titularidad corresponde a la Sra. Garnica Beatriz Susana.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0282/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/06/2022

Cancélese con retroactividad al 30 de Abril de 2020, la cuenta comercio N° 27129050611 cuya titularidad corresponde a la Sra. Graciela del Valle López.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0283/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/06/2022

Cancélese con retroactividad al 09 de Agosto de 2021, la cuenta comercio N° 27126364623 cuya titularidad corresponde a la Sra. Visgarra Dora Alicia.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0284/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/06/2022

Cancélese con retroactividad al 08 de Octubre de 2020, la cuenta comercio N° 23361977009 cuya titularidad corresponde al Sr. Baer Darío Martin.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0285/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/06/2022

Cancélese con retroactividad al 17 de Abril de 2019, la cuenta comercio N° 20302111864 cuya titularidad corresponde al Sr. Gorosito José Luis.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0286/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/06/2022

Cancélese con retroactividad al 02 de Marzo de 2021, la cuenta comercio N° 33037958 cuya titularidad corresponde al Sr. Zapata Hernán Manuel.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0287/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/06/2022

Cancélese con retroactividad al 13 de Marzo de 2015, la cuenta comercio N° 1-27587002 cuya titularidad corresponde al Sr. Poppitti Gustavo Damián.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0288/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/06/2022

Cancélese con retroactividad al 05 de Marzo de 2020, la cuenta comercio N° 20285479941 cuya titularidad corresponde al Sr. Sirota Julián Rodrigo.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0289/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/06/2022

Cancélese con retroactividad al 16 de Septiembre de 2021, la cuenta comercio N° 30707121552 cuya titularidad corresponde a la firma OJELU S.H de Luxen Agustín.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0290/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/06/2022

Cancélese con retroactividad al 22 de Enero de 2021, la cuenta comercio N° 1/24275359412 cuya titularidad corresponde al Sr. Ayala Juan Agustín.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0291/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/06/2022

Cancélese con retroactividad al 06 de Octubre de 2021, la cuenta comercio N° 30716021102 cuya titularidad

corresponde a la firma WORK FIT S.R.L.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0292/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/06/2022

Cancélese con retroactividad al 27 de Marzo de 2015, la cuenta comercio N° 1/27231740800 cuya titularidad corresponde a la Sra. Chitrangulo Silvia Noemí.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0293/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/06/2022

Cancélese con retroactividad al 02 de Septiembre de 2021, la cuenta comercio N° 18584 cuya titularidad corresponde a la Sra. Silvero María Cristina

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0296/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/06/2022

Cancélese con retroactividad al 14 de Diciembre de 2020, la cuenta comercio N° 20928646410 cuya titularidad corresponde al Sr. Coro José Luis.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0297/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/06/2022

Cancélese con retroactividad al 03 de Junio de 2021, la cuenta comercio N° 125799547 cuya titularidad corresponde al Sr. Antonin Leonardo Maximiliano.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0298/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/06/2022

Cancélese con retroactividad al 13 de Agosto de 2020, la cuenta comercio N° 2022909033 cuya titularidad corresponde al Sr. Perrone Mario Hernán.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0299/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/06/2022

Cancélese con retroactividad al 07 de Abril de 2021, la cuenta comercio N° 13692 cuya titularidad corresponde al Sr López Pedro Pascasio.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0300/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/06/2022

Cancélese con retroactividad al 05 de Enero de 2021, la cuenta comercio N° 13914084 cuya titularidad corresponde al Sr. Rafful Marcelo Ricardo.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0301/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/06/2022

Cancélese con retroactividad al 02 de Febrero de 2021, la cuenta comercio N° 127846635 cuya titularidad corresponde al Sr. Orellana Roberto Carlos.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0303/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/06/2022

Cancélese con retroactividad al 13 de Junio de 2022, la cuenta comercio N° 21473886 cuya titularidad corresponde al Sr. Briggs Ricardo Alberto.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0304/22

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/06/2022

Cancélese con retroactividad al 17 de Mayo de 2022, la cuenta comercio N° 20214738865 cuya titularidad corresponde al Sr. Briggs Ricardo Alberto.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0316/22

*Publicado en versión extractada*

Cancélese con retroactivad al 23 de Septiembre de 2019, la cuenta comercio N° 27177704011 cuya titularidad corresponde a la Sra. Basaldua Claudia Esther.

DRA MARIELA BIEN